



SESIÓN ORDINARIA No. 218-2019

**MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las Dieciocho Horas con Quince Minutos del día Lunes 28 de Enero del 2019 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal “Alfredo González Flores”.

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manrique Chaves Borbón
PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. María Isabel Segura Navarro
VICE RESIDENTA MUNICIPAL

Señora	Gerly María Garreta Vega
Señor	Juan Daniel Trejos Avilés
Señora	María Antonieta Campos Aguilar
Señor	Nelson Rivas Solís
Licda.	Laureen Bolaños Quesada
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señor	David Fernando León Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Señora	Elsa Vilma Nuñez Blanco
Señor	Eduardo Murillo Quirós
Señorita	Priscila María Álvarez Bogantes
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura
Señora	Maribel Quesada Fonseca
Señora	Nelsy Saborío Rodríguez

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Licda.	Viviam Pamela Martínez Hidalgo	Distrito Primero
Señora	Maritza Sandoval Vega	Distrito Segundo
Señor	Alfredo Prendas Jiménez	Distrito Tercero
Señora	Nancy María Córdoba Díaz	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTE

Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Laura de los Ángeles Miranda Quirós	Síndica Suplente
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

AUSENTES

Señor	Carlos Enrique Palma Cordero	Regidor Suplente
Arq.	Ana Yudel Gutiérrez Hernández	Regidora Suplente
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Síndico Suplente

ALCALDE MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
Licda.	Priscila Quirós Muñoz	Asesora Legal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La Presidencia procede a revisar el quórum y señala que se encuentra ausente la Regidora Ana Yudel Gutiérrez y el regidor Carlos Palma.

El regidor David León solicita se decrete un minuto de silencio en conmemoración por las víctimas del Holocausto, ya que la Organización de Naciones Unidas declaró el día 27 de enero en función de las víctimas del holocausto y aunque fue el día domingo es importante se declare un minuto de silencio.

LA PRESIDENCIA PROCEDE A DECRETAR UN MINUTO DE SILENCIO POR LAS VÍCTIMAS DE LOS CAMPOS DE CONCENTRACIÓN NAZIS, VÍCTIMAS DEL HOLOCAUSTO.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta N° 216-2019, celebrada el 17 de enero del 2019

ACUERDO 1: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 216-2019, CELEBRADA EL JUEVES 17 DE ENERO DEL 2019.

2. Acta N° 217-2019, celebrada el 21 de enero del 2019

La síndica Pamela Martínez brinda un saludo y señala que en la sesión pasada el reloj estaba adelantado 5 minutos y ella llegó en tiempo y el día de hoy el reloj sigue adelantado, por lo que solicita por favor sea corregido, porque ya le ha pasado a dos compañeras como a la regidora Nelsy Saborio y al regidor Nelson Rivas y se debe corregir. Señala que es importante tener un reloj digital y señala que está clara que hay un reglamento que se debe cumplir y que el Concejo Municipal debe iniciar con el reloj del Salón de sesiones del Concejo Municipal, pero está mal. Agrega que si el reloj estuviera adelantado 10 minutos entonces todos quedarían tarde y ahí sí habría que corregir. Reitera que esto ya se ha mencionado y el reloj está en mal estado.

La Presidencia aclara que el reloj que prevalece es el del Salón de Sesiones y el lunes pasado la síndica Pamela Martínez llegó en el minuto 31, por tanto de acuerdo al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal quedaba ausente.

ACUERDO 2: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 217-2019, CELEBRADA EL LUNES 21 DE ENERO DEL 2019.

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS

1. Nombramiento de cuatro regidores propietarios para el proceso de entrevistas para la plaza de Contador Municipal (Acuerdo SCM-852-2018 – Sesión Ordinaria N° 166-2018)

El regidor Daniel Trejos explica que la Comisión de Gobierno y Administración hace bastantes meses tomo un acuerdo para el proceso de las entrevistas y ahora se debe cumplir con el nombramiento de 4 regidores para realizar dicho proceso, por tanto propone a la regidora Laureen Bolaños, a la regidora María Antonieta Campos, al regidor Minor Meléndez y su persona.

El regidor David León señala que antes de entrar al fondo de este tema quiere tener una Asesoría Legal ya que cree conveniente revisar la situación, porque considera que desde el inicio debió el Concejo hacer el nombramiento del Contador, sin embargo se ha nombrado interino a contrapelo de la ley y lo hizo el Alcalde, cuando tenía que hacerlo el Concejo entonces podemos iniciar un proceso a alguien en propiedad cuando no se ha nombrado interino en el Concejo.

La Licda. Priscila Quirós explica que se trata del mismo proceso de nombramiento, pero son dos procesos por separado. En propiedad se inicia en Talento Humano pero en cuanto a la designación corresponde al Concejo hacerla. La idea es que haya bastante participación de regidores de distintos partidos políticos como se hizo cuando se contrató a la señora Auditora. Esto nos lleva al acto final de designación en propiedad del contador o contadora municipal. No ve problema legal continuar con ese proceso para llegar a un proceso final. Ante la consulta del regidor David León, llevo la inquietud a la Dirección Financiera en vista que había un criterio de la Procuraduría, aparte de eso se hizo una consulta por parte de la regidora Laureen Bolaños, para que se diera una asesoría y la auditora dijo que el nombramiento interino correspondía al señor Alcalde y procedieron, sin embargo su persona dice que ese nombramiento le corresponde al Concejo. La Alcaldía ha actuado amparado en el criterio de doña Sonia, la anterior Auditora pero su criterio no coincide. La Alcaldía dio la orden para que eso se corrija, pero basado en el criterio de la señora auditora actúa desde el 2017.

La Presidencia indica que hay una propuesta y ahora procede nombrar a los regidores y/o regidoras.

El regidor David León solicita se repita la propuesta y la Presidencia procede a decir los nombres de la propuesta, los cuales son: la regidora Laureen Bolaños, la regidora María Antonieta Campos, el regidor Minor Meléndez y el regidor Daniel Trejos.

ACUERDO 3: ANALIZADA LA PROPUESTA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR A LA REGIDORA LAUREEN BOLAÑOS QUESADA, REGIDORA MARÍA ANTONIETA CAMPOS AGUILAR, REGIDOR MINOR MELÉNDEZ VENEGAS Y AL REGIDOR DANIEL TREJOS AVILES PARA PROCEDER CON EL PROCESO DE ENTREVISTAS PARA LA PLAZA DE CONTADOR MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO SCM-852-2018 TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 166-2018. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR MAYORÍA.

El regidor David León vota negativamente.

El regidor David León manifiesta que vota porque es en conjunto no separado y lo voto porque está la regidora Laureen Bolaños, pero siendo que hay una clara mayoría en esa comisión la participación de ella es testimonial y el control político es limitado y no hay espacio de más.

La Presidencia señala que la entrevista es muy técnica y muy objetiva, aquí cada quien hace la valoración, por tanto ahí es muy objetiva y votan de acuerdo a lo que corresponda. Reitera que es muy objetiva por parte de todos los miembros.

El regidor Nelson Rivas señala que ya sabe que todos vendrán organizados de acuerdo a la agenda, pero solicita se altere el orden del día para juramentar una miembro de la Junta de Educación de la Escuela de San Rafael de Vara Blanca y lo solicita porque debe trasladarse de nuevo hacia esa comunidad.

El señor Alcalde solicita en esa misma línea una alteración ya que lo han llamado de la Escuela de Fátima, por tanto pide alterar el orden para ver el tema Fátima.

La Presidencia señala que la alteración es para analizar el Informe No. 20 y 21 de nombramientos, ya que urge nombrar la Junta de la Escuela de Fátima y esta la del kínder de la Cleto que están en las mismas condiciones, porque la situación es apremiante. Eso está en el Informe 20 y 21 de juntas. Solicita además la alteración para nombrar y juramentar y dispensar los informes del trámite de asunto entrado.

ACUERDO 4: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: ALTERAR el orden del día para:

1. Juramentar a una miembro de la Junta de Educación de la Escuela de San Rafael de Vara Blanca.
2. Conocer Informe No.20-2019 Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios
3. Conocer Informe No.21-2019 de la Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO 5: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DISPENSAR DE ASUNTO ENTRADO EL INFORME NO.20-2019 Y NO.21-2019 AMBOS DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 1:

**** LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA EXAYDA LILITT RAMIREZ HERRERA CÉDULA 155806985531 COMO -MIEMBRA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE VARA BLANCA, QUIÉN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.**

PUNTO 2:

Informe No. 20-2019 Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios.

Presentes: Vilma Núñez Blanco, Regidora Suplente, Coordinadora.

Carlos Palma Cordero, Regidor Suplente, Secretario.

Ausente sin justificación:

David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

La Comisión de nombramientos de juntas educativas y administrativas de escuelas y colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día viernes 11 de enero del 2019 a las nueve horas con cincuenta minutos.

ARTÍCULO I: TRASLADOS DIRECTOS.

1. Remite: SCM-007-2019

Suscribe: MSc. Lilliana Arias Corella – Directora Escuela Barrio Fátima

Fecha: 24-12-2018

Sesión: 211-2018

Asunto: Presenta terna de la junta de Educación de la escuela Barrio Fátima. N° 737-18 Email: esc.fatima.heredia@mep.go.cr

...

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ELEVAR LAS TERNAS Y APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS SEÑORES WALTER AVILA PEREZ CEDULA 2-575-554, ANDREA OVIEDO MURILLO CEDULA 1-1083-278, VIVIAN IVANIA SOLIS ESPINOZA CEDULA 1-1032-334, WARREM QUIROS MORALES CEDULA 1-927-409 ELVIRA GALLO CHAVES CEDULA 2-536-248 PARA LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA BARRIO FATIMA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 20-2019 de la Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios.”

ACUERDO 6: ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO. 20-2019 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR A LOS SEÑORES WALTER AVILA PEREZ CÉDULA 2-575-554, ANDREA OVIEDO MURILLO CÉDULA 1-1083-278, VIVIAN IVANIA SOLÍS ESPINOZA CÉDULA 1-1032-334, WARREM QUIRÓS MORALES CÉDULA 1-927-409 Y ELVIRA GALLO CHAVES CÉDULA 2-536-248 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA BARRIO FÁTIMA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-2338-2018

Suscribe: Pedro Javier Muñoz – Fundación Pecas

Fecha: 17-12-2018.

Sesión: 209-2018

Asunto: Presenta la rectificación del cargo de la representación municipal de la señora Hazel Mora Segura. N° 727-18 Email: fundaciopecascr@gmail.com

...

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL SOLICITARLE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN QUE DE PREVIO A LA DESIGNACIÓN, SE REQUIERE QUE LA SEÑORA HAZEL MORA SEGURA REMITA UN INFORME DEL TRABAJO REALIZADO POR LA FUNDACIÓN PECAS DURANTE EL PERÍODO DE DESIGNACIÓN, EN ATENCIÓN AL DEBER DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN SU ARTÍCULO 11. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 20-2019 de la Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios.”

ACUERDO 7: ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO. 20-2019 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITARLE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN QUE DE PREVIO A LA DESIGNACIÓN, SE REQUIERE QUE LA SEÑORA HAZEL MORA SEGURA REMITA UN INFORME DEL TRABAJO REALIZADO POR LA FUNDACIÓN PECAS DURANTE EL PERÍODO DE DESIGNACIÓN, EN ATENCIÓN AL DEBER DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN SU ARTÍCULO 11. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-2337-2018.

Suscribe: MSc. Francine Céspedes Rodríguez – Directora Escuela Cubujuquí.

Fecha: 10-12-2018.

Sesión: 209-2018

Asunto: Presenta terna de la Junta de Educación de la Escuela Cubujuquí. Tel: 2260-6464 / Email: esc.cubujuqui@mep.go.cr

...

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE YA SE CONOCIÓ EN EL INFORME 19-2018 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 20-2019 de la Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios.”

ACUERDO 8: ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO. 20-2019 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE YA SE CONOCIO EN EL INFORME 19-2018 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-2339-2018.

Suscribe: MSc. Alejandra Gutiérrez Vargas – Directora Regional de Enseñanza de Heredia.

Fecha: 13-12-2018.

Asunto: Presenta ternas de la Junta de Educación de la Escuela Capacitación Obrera. Tel: 8396-0360/ Email: revistassociopinion@gmail.com

...

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE YA SE CONOCIO EN EL INFORME 19-2018 DE LA COMISION DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 20-2019 de la Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios.”

ACUERDO 9: ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME NO. 20-2019 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DADO QUE YA SE CONOCIÓ EN EL INFORME 19-2018 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Solicitud a la Secretaria del Concejo Municipal

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL INSTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE CUANDO LAS ESCUELAS Y COLEGIOS TRAMITEN LA DOCUMENTACION PARA NOMBRAMIENTO DE JUNTAS VERIFICAR QUE LAS CEDULAS DE IDENTIDAD ASI COMO EL RESTO DE LA DOCUMENTACION VENGAN COMPLETAMENTE LEGIBLES, YA QUE EN ALGUNOS CASOS LAS CEDULAS NO SE PUEDEN LEER. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 10: ANALIZADO EL PUNTO 5 DEL INFORME NO. 20-2019 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE CUANDO LAS ESCUELAS Y COLEGIOS TRAMITEN LA DOCUMENTACIÓN PARA NOMBRAMIENTO DE JUNTAS VERIFICAR QUE LAS CÉDULAS DE IDENTIDAD ASÍ COMO EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN VENGA COMPLETAMENTE LEGIBLES, YA QUE EN ALGUNOS CASOS LAS CÉDULAS NO SE PUEDEN LEER. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 3:

- Informe No. 21-2019 Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios.

Presentes:

Vilma Núñez Blanco, Regidora Suplente, Coordinadora.

Carlos Palma Cordero, Regidor Suplente, Secretario.

Ausente sin justificación:

David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

La Comisión de nombramientos de juntas educativas y administrativas de escuelas y colegios, rinde informe sobre los asuntos analizados en la reunión realizada el día viernes 25 de enero del 2019 a las diez horas.

ARTÍCULO I: TRASLADOS DIRECTOS.

1. Remite: SCM-0070-2019

Suscribe: Walter Brenes Vargas – Presidente Unión Cantonal de Asociaciones.

Fecha: 07-01-2019.

Sesión: 214-2019

Asunto: Transcribe acuerdos de la Asamblea General N° 19 sobre elección de representante ante comisión vial y Comité Cantonal de deportes. Email u.c.aherediacentro@gmail.com

...

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.

B) SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.

C) TRASLADAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE SE TOME EN CONSIDERACIÓN LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR LA UCA, PARA CUANDO CORRESPONDA EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL Y DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“ Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.21-2019 de la Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios.”

ACUERDO 11: ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.21-2019 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.

B. SOLICITAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL, LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA VIAL CANTONAL.

C. TRASLADAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE SE TOME EN CONSIDERACIÓN LAS POSTULACIONES REALIZADAS POR LA UCA, PARA CUANDO CORRESPONDA EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA VIAL CANTONAL Y DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-0071-2019.

Suscribe: Ing. Douglas Noguera Porras – Ex presidente Junta de Educación Escuela Cleto Gonzalez Víquez

Fecha: 07-01-2018

Sesión: 214-2018

Asunto: Presenta la renuncia de do miembros de la Junta de Educación de la Escuela Cleto Gonzalez Víquez. Email: douglasjuntacleto@gmail.com

...

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, COMUNICAR AL DIRECTOR JOSE LUIS AGUILAR PARA QUE TRAMITE LAS TERNAS DE SUSTICIÓN DE LOS MIEMBROS QUE ESTÁN RENUNCIANDO A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“ Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.21-2019 de la Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios.”

ACUERDO 12: ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.21-2019 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: COMUNICAR AL DIRECTOR JOSE LUIS AGUILAR PARA QUE TRAMITE LAS TERNAS DE SUSTICIÓN DE LOS MIEMBROS QUE ESTÁN RENUNCIANDO A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-0103-2019.

Suscribe: MSc. Ana Lorena Quesada Arce – Directora Jardín de Niños Cleto Gonzalez Víquez

Fecha: 14-01-2019

Sesión: 215-2018

Asunto: Solicitud de nombramiento Junta de Educación Jardín de Niños Cleto González Viquez.

Email: jn.cletogonzalezviquez@mep.go.cr

...

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ELEVAR LA TERNA Y NOMBRAR A LOS SIGUIENTES MIEMBROS, ERICKA LIZETTE GALEANO LUQUE, JULIO RODRÍGUEZ MADRIGAL, INIA CASASOLA REID, REYNALDO RAMÍREZ MUÑOZ; Y HAZEL PATRICIA JIMÉNEZ GRANADOS PARA LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE JARDÍN DE NIÑOS CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“ Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.21-2019 de la Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Administrativas de Escuelas y Colegios.”

La regidora Laureen Bolaños consulta si en la última terna se cumple con el tema de equidad y género; a lo que responde la regidora Vilma Núñez que revisaron la documentación y cumple con la paridad de género.

ACUERDO 13: ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME NO.21-2019 DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: NOMBRAR A LA SEÑORA ERICKA LIZETTE GALEANO LUQUE, JULIO RODRÍGUEZ MADRIGAL, INIA CASASOLA REID, REYNALDO RAMÍREZ MUÑOZ; Y HAZEL PATRICIA JIMÉNEZ GRANADOS COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO 14: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para juramentar a los integrantes de la Junta de Educación de la Escuela de Fátima. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**** LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR WALTER ÁVILA PEREZ CÉDULA 2-575-554, LA SEÑORA ANDREA OVIEDO MURILLO CÉDULA 1-1083-0278, A LA SEÑORA VIVIAN IVANIA SOLÍS ESPINOZA CÉDULA 1-1032-0334, AL SEÑOR WARREM QUIRÓS MORALES CÉDULA 1-0927-009 Y A LA SEÑORA ELVIRA GALLO CHAVES CÉDULA 2-0536-0248 COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA BARRIO FÁTIMA, QUIENES QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.**

ARTÍCULO IV: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. Walter Brenes Vargas – Presidente – Asociación de Desarrollo de Mercedes Norte
Asunto: Solicitud de un permiso temporal para venta de licores del 03 de marzo de 12:00 md a 9:00 pm. Tel. 89812863. Wbrenesv@hotmail.com N° 019-19

La Licda. Priscila Quirós señala que tiene una observación al respecto, ya que la documentación le está llegando bastante tarde, por acuerdo se dispuso y le llego hoy porque la solicitó. Comenta para que hagan las valoraciones del caso. Indica que se propone hacer fiestas, el tope y venta de licores en la plaza vieja, la cual se dio en administración y es importante decir que al Comité Cantonal por acuerdo, se dispuso dar la plaza y se dijo a la Contraloría que se daba cumplimiento al informe y todas las comunidades procedieron a hacer este proceso. Entonces si esta en administración hay que preguntar si comité dio permiso, y si dio permiso se está cambiando el uso de las áreas y estamos ante un informe de la Contraloría y se dijo que se daba cumplimiento total, entonces hay que hacer las valoraciones de previo con el Comité Cantonal y saber quién da permiso sobre este inmueble contrario al informe de la Contraloría.

El regidor Nelson Rivas señala que acá se ha caracterizado por colaborar con los grupos organizados. Piensa personalmente que siendo don Walter Presidente de esa ADI el orden en todos los sentidos se va a dar. Está en la mejor disposición de colaborar pero la Asesoría Legal es muy oportuna y aun cuando se quiera colaborar la prudencia debe prevalecer en casos como estos. Se pide una patente y por un tema de orden la solicitud está mal planteada, por tanto se debe cumplir con lo que falta para cumplir con ese orden. Considera que las solicitudes deben estar en orden porque siente que no se ajustan a las actividades que se van a realizar.

La Presidencia manifiesta que de acuerdo a como se van presentando las solicitudes se incluyen y quien presenta debe presentarlo en orden. Ellas son muy ordenadas y por eso se incluyen así.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Aclarar que sí hay una nota del Comité Deportes la CCDRH-590-2018 que dice que hubo una sesión y se acordó el permiso para designar el área deportiva para fiestas cívicas y tope, la duda es en lo manifestado por la Licenciada Quiros de acuerdo a lo dictado por la

Contraloría General de la Republica y si estas actividades se registrarán bajo la normativa de Espectáculos Públicos que ya dieron cumplimiento según lo aportado o bajo el reglamento de Fiestas Cívicas, turnos y ferias porque entonces harían faltan algunos requisitos.”

El regidor Daniel Trejos señala que aquí lo que hace falta es pedir la autorización para dar permiso a la ADI de Mercedes. No entendió a don Nelson Rivas, porque el orden de los factores no altera el producto. Ellos para la licencia de licores deben presentar una serie de requisitos, aparte que no son de ferias patronales. Está reglamentado en forma distinta de como es el de fiestas cívicas. El Tope es aparte y se trabaja diferente a las fiestas.

El regidor David León indica que consultaba a la Licda. Quirós si había otra circunstancia por la cual no se pudiese dar el permiso respectivo y dice que solo falta de entregar los permisos de tránsito. Entiende que se está en discusión que el Comité debió pedir permiso al Concejo para autorizar el espacio de la plaza. Parece que surge a raíz de un desconocimiento porque es la primera vez que tienen áreas. Se debe ver como un acto preparatorio. Esto se debe enviar a una Comisión mientras el comité resuelve esto. Si se devuelve va en contra de la simplificación de trámites. Así fue como lo presento el interesado a la Secretaría y así lo dice el Reglamento. Fue un tema del interesado, no hay error de la Secretaría ni de la Presidencia, de manera que el interesado debió haber presentado todos los documentos en uno solo, como un tema de interés.

El regidor Minor Meléndez se suma a la parte de las inquietudes que tienen los regidores. Existe voluntad para colaborar con la ADI de Mercedes Norte. Ve que hace falta quizás la guía del Concejo de Distrito, de manera que deben coordinar con el Consejo de Distrito antes de ir a una comisión. Las personas de la ADI se han movido también y hacen una tramitología bastante importante y avanzada. Es para un lugar de bien social y hacen todo muy bien.

La Presidencia señala que ya giro las instrucciones para que cuando se entreguen los documentos a los Regidores se entreguen también a la Asesora Legal.

La regidora Laureen Bolaños señala que en otras ocasiones que faltan requisitos como el del Ministerio de Salud se ha permitido que se completen y luego se envíen al Concejo para la autorización final, no sé entonces porque no se puede hacer en este caso, si falta lo que están solicitando del Comité de Deportes y lo de Tránsito.

La Presidencia explica que la idea es que cumplan satisfactoriamente con todos los requisitos y la ADI debe solicitar el visto bueno para realizar la actividad. Debe ir punto por punto y lo están haciendo con tiempo. Sabe que van a tratar de subsanar el error ya que están con buen tiempo y si ya cuenta con el visto bueno del Comité Cantonal de Deportes, será más rápido el trámite.

El regidor Daniel Trejos sugiere dejar pendiente porque este permiso y los otros necesitan un requisito de formalidad para poder dar ese inmueble para ese fin y no podemos seguir adelante con los demás permisos. Entonces que quede pendiente y una vez estén completos los requisitos pueden venir con los documentos para aprobar las solicitudes.

La Presidencia señala que en vista que todas las solicitudes que presenta la ADI de Mercedes Norte tiene que ver con el requisito faltante, se dejan pendientes los punto 1, 2, 3 y 6 para que realicen la gestión en el Comité Cantonal de Deportes para la autorización y el Comité haga llegar acá el documento, además deben tratar de hacer llegar el del tránsito.

ACUERDO 15: ANALIZADA LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL SEÑOR WALTER BRENES VARGAS – PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MERCEDES NORTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. COMUNICAR AL SEÑOR BRENES QUE PREVIO A APROBAR LOS PERMISOS SOLICITADOS DEBEN CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS, POR LO TANTO LA ADI DEBE HACER LA GESTIÓN EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES CON RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD EN EL ÁREA MENCIONADA Y EL COMITÉ CANTONAL DEBE HACERLO LLEGAR ACÁ, ASIMISMO DEBEN PRESENTAR EL VISTO BUENO DE TRÁNSITO.**
- B. EN RAZÓN DE ESTE ACUERDO SE DEJAN PENDIENTES LOS INCISOS 1,2,3 Y 6 HASTA QUE SE COMPLETEN LOS REQUISITOS INIDCADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Walter Brenes Vargas – Presidente – Asociación de Desarrollo de Mercedes Norte
Asunto: Solicitud para autorización de Espectáculos Públicos, para realizar un tope del 03 de marzo de 12 md a 6:00 pm. Tel. 89812863. Wbrenesv@hotmail.com N° 020-19

**** ESTE PUNTO QUEDA PENDIENTE CON BASE EN EL ACUERDO 15.**

3. Walter Brenes Vargas – Presidente – Asociación de Desarrollo de Mercedes Norte
Asunto: Solicitud de un permiso para realizar fiestas de verano del 7 al 17 de marzo de 12:00 md a 12:00 pm.
Tel. 89812863. Wbrenesv@hotmail.com N° 021-19

**** ESTE PUNTO QUEDA PENDIENTE CON BASE EN EL ACUERDO 15.**

4. Yosmar Castellanos – Coordinadora Técnica – Recomm – Asociación Red Costarricense de Mujeres Municipalistas
Asunto: Solicitud de permiso para utilizar la Sala de Sesiones del Concejo Municipal para realizar un taller el 26 de febrero de 8:00 am a 4:00 pm. Tel. 2290-0579.
mujeresmunicipalistas@gamil.com

El regidor David León comenta que le parece que la barra del público es un espacio muy pequeño, por tanto lo más oportuno es que esta actividad la desarrollen en el Centro de Cultura Omar Dengo, ya que es más espacioso y tiene un espacio más abierto. Acá está limitado en tiempos de comida y quizás no sepan que se cuenta con el Centro de Cultura Omar Dengo. Por otro lado también está el Campo Ferial en el cual hay mucho espacio para las compañeras municipalistas.

El regidor Minor Meléndez señala que es atinado lo que manifiesta el regidor David León pero para el 26 de febrero estarán llegando las esculturas, de ahí que ve un tanto difícil esa propuesta.

La regidora Laureen Bolaños explica que el espacio no es adecuado para el catering y se incumple la accesibilidad, porque si vienen personas con discapacidad, no se sabe dónde se van a ubicar.

La regidora Maritza Segura señala que la señora Gabriela Solano es la que administra el Centro de Cultura “Omar Dengo” y la agenda está muy saturada. El espacio es amplio pero la agenda de ahí está muy saturada y tienen una programación lista con mucha antelación, por tanto al tener administración, deben coordinar con mucha antelación.

El regidor David León indica que la administración está en manos de la Municipalidad y se designa un funcionario para que administre el espacio y no es que tiene sus propias libertades, ya que es simplemente una funcionaria. No sabe si las actividades cubren el 100% de los espacios, pero hay que recordar que no solo es el anfiteatro sino que cuenta con buena cantidad de aulas. Es bueno que esto se envíe a la administración para que valore el espacio.

El espacio para tres tiempos de comida le preocupa, máxime que son tres y dificulta el tránsito del espacio, de manera que no es proporcional al espacio que se tiene acá en el Palacio. Esto se puede enviar a la Alcaldía, porque no es el mejor espacio para el fin que buscan.

La Presidencia indica que tienen una solicitud que les llega en forma directa. Son válidas las observaciones que hacen la regidora Laureen Bolaños y el regidor David León. Pero acá se utiliza mucho el salón para capacitaciones y ha visto el catering. Le preocupa desvirtuar la persona de la RECOM, porque se imagina que se asesoró para hacer esta solicitud acá. Le preocupa que con la fecha asignada empiezan a mover todo para que sea un éxito. Siente que la RECOM quiere este espacio, aunque son válidas las observaciones de todos.

La regidora Vilma Núñez solicita que les ayuden para que la actividad sea en ese Salón porque sería un orgullo que la filial de la RECOM se reúna aquí. Eso resalta este Concejo.

La regidora Maritza Segura solicita se de este espacio, ya que a veces se han tenido hasta 40 personas y pide la colaboración para que ese taller se realice aquí.

La regidora Laureen Bolaños da lectura al Reglamento de Uso de las Salas del Concejo Municipal y señala que si se aprueba de acuerdo a dicho reglamento, contaría con seguridad jurídica, específicamente lo que dice el reglamento en su inciso h.

El regidor David León señala que aquí se dice que se han dado almuerzos y de acuerdo al Reglamento de Gastos y Bebidas se observa que esto va en contraposición a este reglamento que está vigente de mayo del 2015.

ACUERDO 16: ANALIZADA LA SOLICITUD DE LA RECOMM SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR A LA SEÑORA YOSMAR CASTELLANOS – COORDINADORA TÉCNICA – RECOMM – ASOCIACIÓN RED COSTARRICENSE DE MUJERES MUNICIPALISTAS PARA REALIZAR EL TALLER INCIDENICA CIUDADANA CON

ENFOQUE DE GÉNERO PARA LAS 25 ASOCIADAS DE LA FILIAL HEREDIA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL EL 26 DE FEBRERO DE 8:00 AM A 4:00 PM. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR MAYORÍA.

El regidor David León y la regidora Laureen Bolaños votan negativamente la declaratoria de acuerdo definitivo.

La regidora Laureen Bolaños señala que no voto la firmeza porque no viene el cumplimiento del inciso h del Reglamento de Uso de las Salas del Concejo, porque no dice el espacio para las alimentaciones que van a ofrecer.

El regidor David León indica que voto en contra de la propuesta, por el Reglamento de Uso de las Salas y lo que corresponde al uso de las curules. El reglamento si establece el uso de la barra del público únicamente, de manera que espera que sea la norma porque así lo dice y se limitó en aquel momento, cuando se solicitó esta sala. Además el Artículo 8 del Reglamento de bebidas dice que se debe comer.

5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite VMH-0009-2019 referente visto bueno del Ministerio de Salud, domingos Heredianos por media calle. [AMH-0079-2019](#).

Texto del AMH-0079-2019

“ASUNTO: Visto Bueno Ministerio de Salud, Domingos Heredianos por media calle.
Estimados señores:

Traslado oficio VMH-0009-2019 emitido por la señora Vicealcaldesa Olga Solís Soto, mediante el cual anexa oficio CN-ARS-H-0131-2019 con el visto bueno del Ministerio de Salud, para llevar a cabo “Domingos Heredianos por media calle”.
Por otra parte, solicito al estimable Concejo Municipal, emitir adendum al SCM-120-2019, con el propósito incluir el 09 de febrero 2019 dentro de las fechas estipuladas para la realización de los Domingos Heredianos, quedando la programación de las actividades para el 03, 09 10 y 17 de febrero 2019.”

La señora Olga Solís – Vice Alcaldesa Municipal indica que después que se mandó ese permiso tuvieron conversación con una empresa y quieren entrar con la actividades y les ayudan con la publicidad del evento y juegos pero quieren dos fechas, que corresponden al día sábado y domingo, por tanto piden la autorización del parque. Agrega que las actividades corresponden a ejercicios y actividades deportivas de bajo impacto. Para el domingo ya tienen el permiso de Salud pero la idea es ampliar el permiso para el 09 de febrero.

La Presidencia señala que es ampliar el permiso porque ya están incluidos en el permiso que extendió el Ministerio de Salud.

ACUERDO 17: EN VISTA QUE SE PRESENTA LA AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EVENTOS MASIVOS EXTENDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ADENDUM AL SCM-120-2019 E INCLUIR EL 09 DE FEBRERO 2019 DENTRO DE LAS FECHAS ESTIPULADAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DOMINGOS HEREDIANOS POR MEDIA CALLE, QUEDANDO LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA EL 03, 09 10 Y 17 DE FEBRERO 2019. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Walter Brenes Vargas – Presidente – Asociación de Desarrollo de Mercedes Norte
Asunto: Presenta permiso del Ministerio de Salud para realizar un tope el 3 de marzo de 12:00 md a 9:00 pm.
Tel. 89812863. Wbrenesv@hotmail.com N° 025-19

**** ESTE PUNTO QUEDA PENDIENTE CON BASE EN EL ACUERDO 15.**

ARTÍCULO V: ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Donación de canes de la Unidad Canina K-9, de nombre Kira activo municipal Cód. 0006080 y Ramsés activo municipal Cód. 0006081 [AMH-0051-2019](#).

Texto del AMH-0051-2019

ASUNTO: Donación de canes de la Unidad Canina K-9, de nombre Kira activo municipal Cód. 0006080 y Ramses activo municipal Cód. 0006081.

Estimados señores:

Esta Alcaldía traslado oficio DSC-431-2018, emitido por el Gestor de Seguridad Ciudadana a.i. , mediante el cual solicita autorización para la donación de dos canes de la Unidad Canina K-9, de nombre Kira activo municipal Cód. 0006080 y Ramses activo municipal Cód. 0006081, ambos de raza pastores alemanes mestizos, donación fundamentada en el Reglamento para la Adquisición , Retiro y Donación de los canes de la Unidad Cancina de la Policía Municipal de Heredia; mismos que por razones técnicas y sobre todo de la especialidad de trabajo (guardia y protección), no así de salud, no son funcionales para la unidad K-9.

Por lo anterior, agradezco emitir el acuerdo correspondiente y así proceder con la donación de los canes.

Texto del Documento DSC-431-2018 suscrito por el Lic. Gustavo A. Garita Piedra - Gestor de Seguridad Ciudadana a.i.

MBA
José Manuel Ulate Avendaño
Alcalde
Municipalidad de Heredia

Estimado Señor:

A la vez de saludarle muy cordialmente le informo que mediante Oficio DSC-325-2018 se le solicitó oportunamente a su persona gestionar el debido aval y criterio legal para iniciar con el proceso de Donación de los canes de nuestra Unidad Canina de nombres KIRA activo Municipal COD. 0006080 y RAMSES activo Municipal COD. 0006081, ambos de raza pastores Alemanes mestizos, mismos canes que por distintas razones técnicas y sobre todo de la especialidad de trabajo de los mismos (Guardia y Protección), no así de salud, no son funcionales para dicha unidad, donación fundamentada en la Gaceta N° 164 del pasado viernes 07 de setiembre de 2018, en la cual se publicó el Reglamento Para La Adquisición, Retiro Y Donación De Los Canes De La Unidad Canina De La Policía Municipal De Heredia, mediante el cual se establece el Procedimiento Para El Retiro Y Proceso De Donación De Los Canes.

Para el día 19 de Noviembre y mediante oficio DAJ-0624-2018 el Departamento de Asesoría Legal emite el criterio solicitado por su persona y en éste se solicita aclarar primeramente algunos puntos para que posteriormente se le solicite a su persona proceder con la donación y suscribir el respectivo contrato.

Por lo anterior y siguiendo indicaciones del Departamento Legal le informo primeramente que los Canes en cuestión hasta el día de hoy cuentan con tratamiento veterinario completamente al día (primer indicación de Asesoría Legal), el último tratamiento realizado precisamente el día de hoy en horas de la mañana y correspondiente a limpieza dental, valoración, así como desparasitación, en cuanto a la copia del expediente veterinario éste se le entregará oportunamente al interesado en caso que finalmente se autorice la donación de su parte, igualmente en fundamento al retiro de los canes le reitero que existe un criterio técnico desde el año 2017 y de parte del anterior profesional contratado para el entrenamiento de los canes; señor José Castillo Rodríguez, quien en su momento indico que dichos canes no debían ser utilizados en intervenciones de ningún tipo por no contar con los impulsos necesarios para la ejecución del trabajo, igualmente de parte del instructor canino Jorge Luis Cordero se avala el retiro y donación de los canes por aspectos técnicos (Oficio UK-9-0053-2018), no así de salud (segundo requerimiento de Asesoría Legal), ya que los canes se encuentran en perfectas condiciones de salud y así lo certifica la Veterinaria Pura Vida, ubicada en San Joaquín de Flores, comercio contratado por el Municipio para la atención de todos los canes de la unidad.

Por otra parte le comento que ninguno de los dos funcionarios de la Unidad Canina; Jorge Luis Cordero y Luis Javier Zeledón, tienen interés en adoptar los canes, esto principalmente y según le indican a éste servidor, por la carencia del espacio físico y de condiciones óptimas que le permitan a los canes desarrollarse como corresponde (tercer requerimiento de Asesoría Legal).

Por tal desinterés de los funcionarios de la Unidad Canina se tomó la decisión de informar a todos los funcionarios Municipales sobre el proceso de donación en cuanto a estos y otros canes, de ahí que el funcionario Luis Carlos Rojas Hernández mostro su interés desde primero momento y para fecha del 26 de julio 2018 (otro de los requisitos que indica Asesoría Legal se debe cumplir a detalle), presentó su solicitud formal ante este servidor para que se le tomara en cuenta y poder optar para que los canes le fueran dados en donación, misma que adjunto al presente oficio. No omito indicar que de mi parte y del funcionario Jorge Cordero, se han realizado distintas visitas al lugar en donde eventualmente se mantendrían los canes en caso de ser donados, como ya hemos indicado antes dicho lugar cuenta con espacio suficiente para el desarrollo de los canes, se le realizaron algunas recomendaciones que el interesado cumplió al pie de la letra y está en total disposición de acogerse a lo que la administración disponga, tal y como lo expone en su oficio.

Le comento además que de nuestra parte no se ha realizado ningún trámite ante Proveeduría Municipal ya que los canes NO HAN SIDO ENTREGADOS ni de forma provisional, los mismos forman parte de nuestra Unidad Canina y ahí permanecerán hasta que se disponga donarlos, por tanto, hasta el momento en que de su parte se decida firmar el contrato, los mismos seguirán siendo activos semovientes y oportunamente informaremos al Departamento de Proveeduría Municipal para lo que corresponda (requerimiento de Asesoría Legal).

Por ultimo le informo que todos los canes de nuestra Unidad Canina se encuentran debidamente castrados desde hace ya varios meses atrás, lo cual es un requisito para la donación y de lo cual también nos hace mención el Departamento Legal.

Con todo lo antes expuesto deseo dejarle debidamente informado sobre todos los puntos que el Departamento Legal hace mención, se certifica que se ha cumplido con todos y cada uno de estos y si su persona lo tiene a bien lo que procedería es suscribir el contrato en tiempo y forma como usted disponga, por tanto, remito copia del Contrato que deberá suscribirse entre las partes.

Esperando dejarle debidamente informado se suscribe atentamente;

Texto del Informe DAJ-0624-2018 suscrito por el Lic. Franklin Vargas Rodríguez – Abogado Municipal.

Lic.
Gustavo Piedra Garita
Gestor de Seguridad Ciudadana.

Estimado señor:

La Alcaldía Municipal traslada para su valoración oficio DSC-325-2018 suscrito por su persona, mediante el cual se requiere que se autorice la entrega de los canes Kira (activo municipal código 0006080) y Ramses (activo municipal código 0006081), el cual será donado al funcionario Luis Carlos Rojas Hernández, siempre y cuando sea avalado por el señor Alcalde y aprobado por el Concejo Municipal.

En su nota se indica la necesidad de seguir el proceso de donación de los canes de conformidad con el *Reglamento para la Adquisición, retiro y donación de los canes de la Unidad Canina de la Policía Municipal de Heredia*, el cual ha sido publicado en el Alcance N° 156 de la Gaceta N°164 del 7 de setiembre del 2018, que entró a regir a partir de dicha publicación.

De conformidad con lo señalado por este Reglamento, una vez cumplida la vida útil del can en labores policiales se determinará su retiro, situación que se indica ha sucedido en el caso de los 2 perros antes citados, procediéndose a buscar la persona idónea para su cuidado. Para poder establecer esa condición se requiere de una valoración previa que el reglamento determina en su inciso a), la cual identifica expresamente, debe ser establecida por el instructor del can, **en asocio** con el profesional en veterinaria contratado de manera previa, siendo que esta situación se echa de menos en el oficio, pues únicamente se aporta la nota UK-9-0053-2018 suscrito por el señor Jorge Luis Cordero Nuñez, Instructor Canino Unidad K-9.

El punto b) establece la necesidad de priorizar la posibilidad que el can sea donado a su guía, situación que en caso de no ser aceptada, de igual manera se debe documentar a fin de respaldar el proceso.

En caso de no existir interés del guía del animal, se debe contar con la solicitud del funcionario que pretende la donación de estos, todo lo cual ira conformando el expediente respectivo junto con la valoración y comprobación de los requisitos exigidos para determinar que el can se encontrará en un lugar y ambiente conforme a los parámetros establecidos.

El punto c) del reglamento, determina que la jefatura de la unidad canina y el Jefe General, **remitirán la gestión a la Proveduría Municipal para que se defina y proceda con la entrega provisional**, siendo una posibilidad que en el presente caso no se indica si se ha generado, pero que en caso de haberse entregado los canes, debe haberse cumplido dicho proceso previamente.

Por último, de igual manera y de conformidad con el punto d) del reglamento, previo a la entrega del can, el veterinario deberá realizar su castración quirúrgica y entregarlo con el tratamiento de vacunas anual, tratamiento endo y ectoparásitos.

Una vez cumplidos todos los requerimientos reglamentarios para donación de los canes, se deberá aportar por parte de esta Jefatura el Contrato a suscribir entre el donatario y el Municipio como Donante, en el orden establecido en el machote integrado al reglamento, dando fin al proceso de donación; quedando únicamente pendientes las supervisiones posteriores del cuidado y entorno en que se mantendrá el can.

Conforme a lo indicado, se recomienda a esa Jefatura proceder con el cumplimiento de los puntos citados y en el momento que se completen, proceda a elevar a la Alcaldía Municipal el contrato a suscribir para su revisión y firma junto con el respalda correspondiente

La regidora Laureen Bolaños señala: “Solo quería que se acoja el DAJ-0624-2018 en su inciso..... d) del reglamento que dice, previo a la entrega del can, el veterinario deberá realizar su castración quirúrgica y entregarlo con el tratamiento de vacunas anual, tratamiento endo y ectoparásitos....., porque no dice que se va a dar cumplimiento solo que esta certificado por veterinaria pero no dice que cumple con DAJ y quiere saber que se aprueba porque el contrato no viene completo.

El regidor David León indica que es importante recordar el convenio con valientes por siempre ya que podrían dar acompañamiento al futuro al dueño de los canes porque deben desprogramarse. Los canes machos no pueden castrarse porque dejan de funcionar para las labores, pero las hembras si pueden castrarse, por tanto aprovecha para consultar si esta castrada.

La Presidencia manifiesta que el señor Alcalde desconoce si están castrados.

La regidora Laureen Bolaños indica que leyó que ambos canes están fuera de servicio porque no están en labor, porque no son especiales para la función de la policía. Agrega que lo dice por las notas que ha leído.

La Presidencia explica que se debe de cumplir con lo que dice la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica, por tanto falta el cumplimiento como lo dice el DAJ en su inciso c. Lo más apropiado es que no se puede aprobar la donación, ya que deben cumplir de previo con lo que se dice en el informe. Considera que esto se debe devolver a la administración para que venga con el cumplimiento de todos los requisitos y se apruebe la donación cumpliendo las recomendaciones de la Dirección de Asesoría de Gestión Jurídica.

ACUERDO 18: ANALIZADO EL DOCUMENTO AMH-0051-2019, DSC-431-2018 Y DAJ-0624-2018 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEVOLVER LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LOS DOS CANES A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE CUMPLA CON LO QUE DICE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA, YA QUE FALTA EL CUMPLIMIENTO DEL INCISO C. Y UNA VEZ SE CUMPLA SE ENVÍE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA APROBAR LA DONACIÓN RESPECTIVA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 7 de marzo del 2019 a las 6:15 pm para conocer el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2018. **AMH-0082-2019.**

Texto del AMH-0082-2019

“...Con fundamento en el Artículo 17, inciso m) del Código Municipal, les convoco a Sesión Extraordinaria el día jueves 07 de marzo del 2019, a las 6:15 p.m. para conocer el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS correspondiente al año 2018, en cumplimiento del punto g) del mencionado artículo, en el ejercicio de las funciones del Alcalde del Cantón Central de Heredia.

Debido a la naturaleza de la actividad, en la cual esperamos la participación de la comunidad herediana, se hace necesario realizar la Sesión del Concejo Municipal en un lugar más amplio. Por tal motivo, se solicitó la reserva del espacio a la Sra. Angie Gutierrez Chaves – Administradora del Centro de Cultura Popular Herediana Omar Dengo, para realizar la actividad en ese lugar.

Por lo anterior, solicito valorar la posibilidad de realizar la Sesión Extraordinaria en ese Centro de Cultura, y tomar el acuerdo correspondiente a fin de que la administración realice los trámites de la publicación.”

El regidor David León consulta hasta que día van a tener los regidores el documento en físico o en digital porque si ya se tiene programada la fecha es porque ya está el informe, para programar cada fracción como analiza el documento.

La Presidencia explica que el documento está en la elaboración final y sería bueno que 15 días antes tengan el documento los regidores, porque va a ser muy grande. Reitera que por lo menos con 15 días antes ya puedan estudiarlo.

El regidor David León indica que es 15 días es un plazo muy breve, porque es un documento que hacen diversos técnicos de la administración, de manera que ese es un espacio muy breve. Siente que el documento debe entregarse cuanto antes y no debe haber ningún miedo.

La Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo dice que siempre se presenta el documento en la primer quincena de marzo, incluso al cierre de febrero se ha enviado el informe porque se ha agendado más tarde, pero siempre han estado 15 días antes los discos y se les hace llegar a todos los regidores.

La Presidencia señala que la información debe llegar a todos los regidores, regidoras y síndicos y síndicas para que conozcan el informe, sea, se debe enviar esta convocatoria a los ausentes el día de hoy y es importante que el documento llegue cuanto antes para analizar ese informe.

La regidora Nelsy Saborío indica que se debe recordar que la información se debe entregar en formato diferente porque las computadoras no tienen puerto para disco.

ACUERDO 19: CON BASE EN EL DOCUMENTO AMH-0082-2019 SE ACUERDA POR MAYORÍA:

A. CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA EL JUEVES 7 DE MARZO DEL 2019 A LAS 6:15 PM EN EL CENTRO DE CULTURA POPULAR HEREDIANA OMAR DENGO PARA CONOCER EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

B. COMUNICAR ESTA CONVOCATORIA AL REGIDOR CARLOS PALMA, A LA REGIDORA ANA YUDEL GUTIÉRREZ Y AL SÍNDICO SUPLENTE EDGAR GARRO, EN VISTA QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor David León Ramírez vota negativamente.

REC. La Presidencia decreta un receso a partir de las 8:17 p.m. y se reinicia la Sesión al ser las 8:27 p.m.

ARTÍCULO VI: INFORMES DE COMISIONES

La Presidencia explica que los informes se leen y si hay dudas deben ser aclaradas no solo por el Presidente de la Comisión sino por algún miembro de la comisión, de conformidad con el artículo 34 y 39, artículo 12 INCISO 8 del Reglamento.

1. Informe N° 53-2018 S-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Presidente.

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario, Secretario.

Ausente sin justificación:

David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

Asesora y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Jurídicos rinde informe sobre asuntos analizados el día miércoles 12 de diciembre del 2018, a las dieciséis horas con veintisiete minutos.

Punto 1.

a. Remite: SCM-2044-2018.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria de Comisiones.

Sesión N°: 201-2018.

Fecha: 05-11-2018.

Asunto: Traslado del punto 4 del Informe #14-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Mercado.

...

b. Remite: SCM-2045-2018.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria del Concejo Municipal.

Sesión N°: 201-2018.

Fecha: 05-11-2018.

Asunto: Traslado del punto 4 del Informe #14-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Mercado.

...

Texto del oficio CM-AL-0078-2018 suscrito por la Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal:

“Remito un respetuoso saludo de mi parte.

Atendiendo la solicitud de informe presentada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, que conoce del Recurso de Apelación y Revisión presentado ante la Secretaría del Concejo Municipal por el señor Adolfo Chaves Chaves y otros, me remito el Informe respectivo:

Sobre lo Impugnado:

Los recurrentes señalan la nulidad por vicios de forma y de fondo, del Reglamento de Mercado aprobado por el Concejo Municipal en la sesión no. 144-2018, y gestionan recurso de revocatoria y apelación contra dicho acuerdo. En relación a la conformación de la comisión que dictamina el proyecto, señalan que la Comisión de Mercado, no estuvo integrada conforme lo demanda la normativa reglamentaria que está vigente ya que esa Comisión no se integró conforme al artículo tercero de esta reglamentación que exige la integración con tres representantes de los comerciantes escogidos por los inquilinos.

Revisada el acta de la sesión no. 144-2018 se constata que el Concejo Municipal aprobó el Proyecto de Reglamento de Mercado, pero que a la vez este había sido dictaminado por la Comisión de Mercado en la Sesión Ordinaria no. 130-2017 según informe de Mercado no. 08-2017.

En línea con lo anterior, esta Asesoría considera que en vista de que en sesión ordinaria no. 208-2018 se aprobó por parte del Concejo Municipal conformar la Comisión de Mercado de acuerdo al artículo tercero del Reglamento vigente y corregir la integración de ese órgano, para que en tanto este vigente esa norma, se integran a la Comisión de Mercado, tres regidores, tres representantes de los comerciantes

(arrendatarios del Mercado) y el Administrador del Mercado Municipal, es necesario, subsanar y /o anular aquellas actuaciones que se hayan dado por parte de la Comisión de Mercado mientras no estuvo conformada como lo demanda el Reglamento Municipal.

En otras palabras, el dictamen de la Comisión de Mercado, Informe no. 08 está viciado de nulidad, porque el órgano que dictó la recomendación, tiene una integración que no se apega al ordenamiento aplicable, es decir, el artículo No.3 del Reglamento de Mercado, de modo que la Comisión no tenía la legitimación suficiente para dictaminar un Reglamento, pues no estaba bien integrada, lo que deviene en una nulidad de sus actuaciones definitivas que pudieran generar algún perjuicio a los comerciantes del Mercado.

En vista de que hay una gran cantidad de arrendatarios que se oponen al Reglamento propuesto, en razones de forma y de fondo, pero que lo plantean como una apelación, (recurso que no le compete al Concejo Municipal sino a su jerarca impropio) esta Asesoría considera que lo precedente es que el Concejo Municipal, anule de oficio el acuerdo adoptado en la sesión no. 144-2018, en que se aprobó el Proyecto de Reglamento de Mercado, y el punto primero del Informe no. 130-2017, en la que se dictaminó el Proyecto de Reglamento en forma positiva.

Recomendación:

Una vez valorado este informe y si la Comisión de Asuntos Jurídicos lo tiene a bien, se recomienda plantear al Concejo Municipal la anulación de oficio respecto del acuerdo adoptado por este Concejo Municipal en la sesión ordinaria no. 144-2018, en que se aprobó el Proyecto de Reglamento de Mercado, y sus actos conexos, es decir, el punto primero del Informe no.8 de la Comisión de Mercado aprobado en la Sesión Ordinaria no. 130-2017, en la que se dictaminó el Proyecto de Reglamento en forma positiva y comunicar este acuerdo a los recurrentes en el medio señalado.

En relación a los argumentos de fondo plantados, se recomienda que la Comisión que dictamine este Reglamento de Mercado, realice una ponderación de los aspectos que exponen los recurrentes en el Recurso presentado ante la Secretaría del Concejo Municipal denominado Apelación y Revisión.”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, ACOGER EN TODOS SUS EXTREMOS EL INFORME CM-AL-0078-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y TRASLADAR AL CONCEJO MUNICIPAL EN ARAS DE APROBAR LAS RECOMENDACIONES LEGALES PARA SUBSANAR LOS ERRORES DEL MISMO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que la totalidad de los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 53-2018 s-2016-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

La Presidencia explica que esto es sobre los recursos que se presentaron sobre el nuevo Reglamento del Mercado, a la vez informa que ya está la participación de los tres arrendatarios del mercado, de lo cual se envió copia a todos los regidores. Agrega que una vez se apruebe este informe se estaría integrando la nueva comisión de acuerdo al reglamento vigente artículo 3.

El regidor David León señala que hay un error en la forma en que se redactó este informe, ya que viene el punto 1 sin recomendación y luego la recomendación del punto 2, de manera que es un problema de redacción, pero es un solo acuerdo para los dos puntos.

El regidor Nelson Rivas manifiesta que en el informe hay un error y al principio se confundió. No está bien redactado el punto 1. No sabe si es consecuente el punto 1 con el dos. Propone se saque este punto y se revise con la señorita María José este informe a fin de que no quede ninguna duda.

La Licda. Priscila Quirós explica que se presentaron dos recursos con respecto al reglamento de mercado y luego un informe técnico y se conoció dentro de un informe de mercado. Venía como un oficio de la administración y se remitió a la Comisión de Mercado y cuando vio no estaba bien constituida de acuerdo al reglamento. Ante los dos recursos lo que se propuso fue la anulación de oficio respecto del acuerdo adoptado por el concejo en el informe 8 de Mercado en que se dictaminó el reglamento, pero no se entró al fondo, porque hay un vicio que vicia todo. Se conoció con la comisión mal constituida y hay un vicio de procedimiento. Los dos puntos tienen la misma recomendación, pero no queda clara esta recomendación.

El regidor David León señala que en la misma línea se podría adicionar, pero se puede devolver para que se corrija así como lo pide el regidor Nelson Rivas. Agrega que si se puede resolver hoy, pero nada obsta para que se devuelva, porque no se debe resolver a contra reloj.

La Presidencia indica que se puede subsanar escuchando a doña Flory, ya que ella dice que se puede redactar como un punto 1 con incisos a y b.

La señora Flory A. Álvarez – Secretaria del Concejo indica que se puede corregir indicando punto 1 con incisos a y b y se puede incorporar las observaciones de la Licda. Priscila Quirós, para que se resuelva de una vez el tema.

El regidor Nelson Rivas señala que hizo su comentario por los compañeros pero la sugerencia de la señora Flory Álvarez es la más oportuna.

La Presidencia indica que se puede votar de esa forma con el agregado de la Licda. Priscila Quirós, de tal forma que se mejora la redacción y se saca de una vez un buen producto. Por tanto es agregar lo expuesto por la MSc. Flory Álvarez y lo que expresa la Licda. Priscila Quirós.

ACUERDO 20: ANALIZADO EL PUNTO 1, INCISOS A Y B DEL INFORME N° 53-2018 S-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. ANULAR DE OFICIO EL ACUERDO ADOPTADO POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 144-2018, EN QUE SE APROBÓ EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE MERCADO, Y SUS ACTOS CONEXOS, ES DECIR, EL PUNTO PRIMERO DEL INFORME NO.8 DE LA COMISIÓN DE MERCADO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 130-2017, EN LA QUE SE DICTAMINÓ EL PROYECTO DE REGLAMENTO EN FORMA POSITIVA.

B. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LOS RECURRENTES EN EL MEDIO SEÑALADO.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Informe N° 48-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales

Presentes:

María Antonieta Campos, Regidora Propietaria, Presidente.

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

Ausente sin justificación

David Fernando León Ramírez, Regidor Propietario.

Invitados y Secretaria de Comisiones:

Director Rafael Fonseca Dubon - Grupo Silvestre

Guillermo Rosabal Ramírez - Grupo Silvestre

Licda. Guadalupe Álvarez - Invitada

Ana Gabriela Solano Rojas - Centro Cultural Herediano Omar Dengo

Licda. Andrea Ramírez Chacón - Comunicación Institucional

Licda. Estela Paguaga Espinoza - Encargada Oficina Igualdad, Equidad y Género

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Culturales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 17 de diciembre del 2018 a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos.

1. Asunto: Se recibe en audiencia a la Licda. Guadalupe Álvarez – Pintora Nacional y Muralista, con la compañía de Andrea Ramírez – Comunicación Institucional y Estela Paguaga – Encargada de Oficina de Igualdad, Equidad y Género; para presentar una propuesta de “Promoción Cultural Heredia de Cara al Bicentenario.”

...

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR LA PROPUESTA DE LA LICDA. GUADALUPE ÁLVAREZ A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE SE VALORE SU APOYO AL MUNICIPIO EN CUANTO A LA PROMOCIÓN CULTURAL DE CARA AL BICENTENARIO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 48-2019 AD-2016-2020 de la Comisión de Asuntos Culturales.”

ACUERDO 21: ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 48-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR LA PROPUESTA DE LA LICDA. GUADALUPE ÁLVAREZ A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE SE VALORE SU APOYO AL MUNICIPIO EN CUANTO A LA PROMOCIÓN CULTURAL DE CARA AL BICENTENARIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 23-2018 AD-2016-2020 Comisión de Seguridad

Presentes:

Juan Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario, Presidente.

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

Asesora Legal y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal
 Lic. Gustavo Garita Piedra – Gestor Seguridad Ciudadana
 Evelyn Vargas Castellón – Secretaria Comisiones

La Comisión Especial de Seguridad rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día viernes 21 de diciembre del 2018 al ser las diez horas con cincuenta y cinco minutos.

ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: SCM-2210-2018

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 03-12-2018

Sesión: 206-2018

Asunto: Remite DIP-DT-472-2018, referente a permiso para colocar cadenas en la entrada del Residencial La Liliana IV etapa AMH-1407-2018

...

ANALIZADO EL DIP-DT-0472 DONDE SOLICITA PERMISO DE COLOCAR CADENAS EN LA ENTRADA DEL RESIDENCIAL LA LILIANA CUARTA ETAPA ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A. DENEGAR EL PERMISO YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN EL REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DE ACCESO A BARRIOS, CASERÍOS Y RESIDENCIALES CON BASE EN EL DIP-472-2018
- B. INFORMARLE A LOS PETENTES QUE PUEDEN CONCLUIR, REFORMULAR LA PROPUESTA PLANTEADA A FIN DE QUE CUMPLAN CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO “PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE MECANISMOS Y VIGILANCIA DE ACCESO A BARRIOS, CASERÍOS Y RESIDENCIALES” PARA LO CUAL DEBE COORDINAR CON EL INGENIERO PAULO CORDOBA.
- C. INFORMAR DE ESTO AL SEÑOR WILLIAM LAVERDE AL TELEFONO 2260-11- 30 ARLENE SALAS 8841-58-78 Y A LA SEÑORA FRANCELA LAVERDE 6211-84-65.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 23-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Seguridad.”

ACUERDO 22: ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 23-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DENEGAR EL PERMISO PARA COLOCAR CADENAS EN LA ENTRADA DEL RESIDENCIAL LA LILIANA IV ETAPA YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN EL REGLAMENTO PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE MECANISMOS DE VIGILANCIA DE ACCESO A BARRIOS, CASERÍOS Y RESIDENCIALES CON BASE EN EL DIP-472-2018, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DIP-DT-0472.
- B. INFORMARLE A LOS PETENTES QUE PUEDEN CONCLUIR, REFORMULAR LA PROPUESTA PLANTEADA A FIN DE QUE CUMPLAN CON LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO “PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE MECANISMOS Y VIGILANCIA DE ACCESO A BARRIOS, CASERÍOS Y RESIDENCIALES” PARA LO CUAL DEBE COORDINAR CON EL INGENIERO PAULO CORDOBA.
- C. COMUNICAR ESTE ACUERDO AL SEÑOR WILLIAM LAVERDE AL TELEFONO 2260-11- 30 ARLENE SALAS 8841-58-78 Y A LA SEÑORA FRANCELA LAVERDE 6211-84-65.

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-1954-2018

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 29-10-2018

Sesión: 199-2018

Asunto: Remite DSC-377-18, referente a informe sobre las acciones realizadas en las avenidas 3,5,y,7 y las calles comprendidas entre la 1 y la 7 con la finalidad de constatar el trabajo realizado por la Policía Municipal AMH-1219-2018. N° 651-18

Texto del documento DSC-377-2018, suscrito por Lic. Gustavo Garita Piedra – Gestor Seguridad Ciudadana

MBA
 José Manuel Ulate Avendaño
 Alcalde
 Municipalidad de Heredia

Asunto: Respuesta SCM-1772-2018, con fecha del 04 Octubre 2018 – informe sobre gestiones y acciones realizadas en avenidas 3-5 y 7, calles de 1 a la 17.

Estimado Señor:

A la vez de saludarle muy cordialmente, en relación al SCM-1772-2018, en el que el Honorable Concejo Municipal determina solicitarle a éste servidor un informe sobre las acción y gestiones realizadas en las direcciones antes indicadas, esto en base a la audiencia en la que se recibió a la señora María de los Ángeles Morales Vega, representante del grupo de Apoyo de los Vecinos de la UNA, asunto problemática por venta y consumo de drogas, ruidos y escándalos, le informo:

PRIMERO: De parte de la Policía Municipal se han venido realizando distintas acciones primeramente en el control de la vías aledañas a ese sector y que conocemos causan problemas tanto de libre tránsito como también de obstrucción de cocheras y otros, de ahí que según nuestras posibilidades y según nos lo permita nuestro recurso humano, se atiende la zona en materia vial y esto ha conllevado la infracción de muy distintos vehículos y que incluso ha provocado el malestar de los comerciantes que se sienten perjudicados porque sus clientes no pueden dejar sus vehículos en línea amarilla o en otra condición irregular, reclamamos totalmente infundados y de nuestra parte única y exclusivamente aplicamos y seguiremos aplicando la Ley de Tránsito según corresponde.

SEGUNDO: Como usted bien conoce el tema de adjudicación de patentes, los horarios de los comercios, así como el control por exceso de ruido se sale de nuestras competencias, sin embargo hemos venido realizando trabajos en coordinación que incluso han provocado la clausura por algunos días de uno de los principales focos de problemática del sitio, siendo éste el bar Alcatraz. En este sitio en particular, así como en los demás comercios aledaños son cotidianas las inspecciones de nuestra parte y ahora con la colaboración de la Unidad Canina, especialmente en horas de la noche y con el objetivo de descartar la presencia de menores de edad, así como para verificar el uso y consumo de drogas, de ahí que hemos logrado el decomiso de importantes cantidades de droga, las cuales muchas veces se dejan tiradas en el piso tras percatarse de nuestra presencia.

Los demás hechos relacionados con compra venta de droga no es un tema que podamos atender, la Ley nos imposibilita realizar cualquier tipo de acción investigativa, de ahí que hemos venido intercambiando información con el OIJ, especialmente hechos de este tipo y que captamos por medio de nuestras cámaras, así como información confidencial de vecinos, todo esto ya permitió la detención de uno de los principales distribuidores de droga de la zona y actualmente se realizan otros procesos de investigación por parte del OIJ.

TERCERO: De nuestra parte hacemos diariamente todo nuestro mejor esfuerzo para tratar de llevarle calma y tranquilidad a los vecinos de esa zona y que las complicaciones no sean mayores, incluso, parte de estas acciones han significado movilizar hasta Mega Operativos a la zona con muchos y muy buenos resultados, dispositivos que como parte de nuestras potestades como Policía Municipal se continuarán realizando, pero dejando en claro que existe muchas otras acciones o diligencias policiales que no forman parte de nuestras competencias de Ley y por tanto debemos dejarlas en manos de otras autoridades.

CUARTO: Continuaremos dirigiendo recurso y realizando acciones de tipo operativo a la zona cada vez que nos sea posible.

QUINTO: Finalizo indicándole que todas las acciones que ha venido realizando de parte de nuestra Policía en esas zonas y que pretendemos reforzar aún más, han sido vistas de muy buena forma por los vecinos, quienes incluso nos han hecho saber su agradecimiento y felicitaciones, por tanto consideramos que las gestiones van bien encaminadas y por tanto seguiremos con la misma línea de trabajo.

Esperando dejarle debidamente informado se suscribe atentamente;

Lic. Gustavo A. Garita Piedra
Gestor de Seguridad Ciudadana a.i.

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO PENDIENTE MIENTRAS ESPERAMOS LA RESPUESTA DEL GESTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

La regidora Laureen Bolaños hace una consulta en el punto 1 y señala que si la denegatoria es por la caseta porque se deben tener dos una en cada entrada. En cuanto al punto 2 se solicita respuesta pero el Gestor de Seguridad hace un recuento en la nota sobre lo que se ha trabajado, entonces no sabe que es lo que se espera.

El regidor Daniel Trejos explica que esa urbanización tiene tres entradas y el reglamento dice que deben haber casetas o guardas para que den entrada. Por el diseño de sitio plantean solo un mecanismo en una entrada, por lo que deben reformular la solicitud. Por cada puesto de seguridad conlleva una cuota de seguridad más alta y no se presentan casetas en otras entradas. Se visitó el sitio y se les explico. En el punto 2 el gestor hace un recuento de hechos pero no deja claro estadísticamente que es lo que pasa en todo ese cuadrante, por tanto no saben cuántos puchos, puntas de coca y licor se decomisa en la vía y la fuerza pública trae datos de incidencias. Por eso se pide que es lo que sucede en las noches en los alrededores de esas áreas.

El regidor David León manifiesta que le preocupa que esto se vea como un trabajo adicional que se debe plantear un dato estadístico, porque este tipo de información debe ser la constante para valorar y destinar los recursos que se tienen hacia ese sector. No puede ser subjetivo que se diga dónde se hacen operativos sino que debe haber datos para saber dónde se destina y debe abordarse así. Le extraña que solo hable de generalidades porque podría ser que no tienen esos datos. Considera que debe trabajarse con estadísticas, porque podría mal interpretarse ya que debe responder a una estrategia de seguridad.

La regidora Maritza Segura comenta que don Gustavo les hablo y ellos trabajan con la fuerza pública. Agrega que la Comisión le pidió dar respuesta a la señora María de los Angeles Morales Vega vecina de avenida 1, ya que tienen los datos de los vecinos de ese sector.

El regidor Minor Meléndez expone que el órgano colegiado debe gobernar con base en estadísticas. Se solicita información al Gestor de Seguridad porque se debe trabajar con base en información.

ACUERDO 23: ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 23-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR ESTE DOCUMENTO PENDIENTE MIENTRAS ESPERAN LA RESPUESTA DEL GESTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Informe N° 87-2018 AD-2016-2020 Comisión de Obras Públicas

Presentes:

Daniel Trejos Avilés, Regidor Propietario. Presidente.

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria

Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria

Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria

Asesores y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz – Asesora Legal del Concejo Municipal.

Ing. Paulo Córdoba Sánchez – Gestor Desarrollo Territorial.

Evelyn Vargas Castellon – Secretaria Comisiones

La Comisión de Obras Públicas rinde informe sobre los puntos tratados en la reunión realizada el día miércoles 09 de enero del 2019 al ser las doce horas con veinticinco minutos.

ANALISIS DE TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM- 1733-2018 // SCM-009-2018

Suscribe: Ricardo Sanchez Monge // MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 01-10-2018// 24-12-2018

Sesión: 193-2018 // 211-2018

Asunto: Solicitud para que sea revisado el Proyecto Condominio Horizontal Residencial Montesol.

Email: tramitologia@casamaxcr.com// Remite DIP-DT-534-2018 Solicitud para que sea revisado el Proyecto Condominio Horizontal residencial Montesol. AMH-1561-2018

...

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) APROBAR EL PROYECTO DE CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL MONTESOL, CON NÚMERO DE PLANO H-1941129-2016, CON FINCA 4-234003-000, CON UN ÁREA DE 13.255 METROS CUADRADOS.

B) AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL A EXTENDER EL PERMISO CORRESPONDIENTE.

APROBADO POR UNANIMIDAD EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos, que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 87-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 24: ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME N° 87-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. APROBAR EL PROYECTO DE CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL MONTESOL, CON NÚMERO DE PLANO H-1941129-2016, CON FINCA 4-234003-000, CON UN ÁREA DE 13.255 METROS CUADRADOS.

B. AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL A EXTENDER EL PERMISO CORRESPONDIENTE.

**** APROBADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-2006-2018 // SCM-012-2018

Suscribe: Gerardo Manuel Alvarez Eduarte // MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 05-11-2018// 24-12-2018

Sesión: 201-2018 // 211-2018

Asunto: Solicitud de cambio de uso de suelo en la propiedad 4-134692-000 en las Flores, lagunilla Heredia. Email: cansaca2010@hotmail.com // Remite DIP-737-2018 y DIP-DT-738-2018 solicitud de cambio de uso de suelo, plano 4-134-692000 Ulloa Lagunilla.

...

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO YA QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES SEGÚN EL DIP-748-2018. APROBADO POR UNANIMIDAD EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos, que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 87-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 25: ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME N° 87-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO YA QUE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 145 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES SEGÚN EL DIP-748-2018. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Remite: SCM-008-2019

Suscribe: MBa. Jose Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 24-12-2018

Sesión: 211-2018

Asunto: Remite DIP-749-2018 referente a la remodelación del parque #259 ubicado en la Urbanización los Sauces Guararí Heredia. AMH-1550-2018.

...

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL INFORMARLE A LOS VECINOS DEL ÁREA SOBRE ESTE DOCUMENTO CON LA SEÑORA MAGALY PEREZ AL TELEFONO 7226-32-43. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos, que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 87-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.”

ACUERDO 26: ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 87-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: COMUNICAR A LOS VECINOS DEL ÁREA EL INFORME DIP-749-2018 REFERENTE A LA REMODELACIÓN DEL PARQUE #259 UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LOS SAUCES GUARARÍ-HEREDIA, ESPECÍFICAMENTE A LA SEÑORA MAGALY PEREZ AL TELEFONO 7226-32-43. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Remite: SCM-013-2019

Suscribe: Ing. Alonso Rojas Montero

Fecha: 24-12-2018

Sesión: 211-2018

Asunto: Presenta desfogue Pluvial, plano H-709750-2001 ubicado un kilómetro al oeste del Wallmart de Heredia. Email: pablorojasr@gmail.com

...

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR ESTE DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO YA QUE SE PRESENTARON DOBLE COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL INFORME 86 2018, PUNTO 8, DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos, que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 87-2018 AD-2016-2020 de la Comisión de Obras Públicas.”

El regidor Daniel Trejos señala que en el punto 1 viene el informe DIP –DT-0534-2018 y en la recomendación se deben agregar los metros cuadrados con base en ese DIP.

ACUERDO 27: ANALIZADO EL PUNTO 4 DEL INFORME N° 87-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR EL DOCUMENTO DE CONOCIMIENTO DEL CONCEJO YA QUE PRESENTARON DOBLE COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL INFORME 86-2018, PUNTO 8, DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Informe No.130-2019 Comisión de Hacienda y Presupuesto

Presentes:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario, Coordinador.

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, Secretaria.

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario.

Nelson Rivas Solís, Regidor Propietario.

María Antonieta Campos Aguilar, Regidora Propietaria.

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Hacienda y Presupuesto rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 07 de enero del 2019 al ser las diecisiete horas con tres minutos.

1. Remite: SCM-2334-2018.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Sesión: 209-2018.

Fecha: 17-12-2018.

Asunto: Remite PI-167-2018 referente a cambio de destino ADI Mercedes Sur. AMH-1534-2018.

...
RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACOGER EL OFICIO PI-167-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, Y APROBAR EL CAMBIO DE DESTINO SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MERCEDES SUR, PARA “PINTURA CUBIERTA DE TECHIO DEL GIMNASIO” POR UN MONTO DE ₡2.334.354.39 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS); “CONSTRUCCIÓN DE BAÑO A LA LEY 7600 EN SALÓN MULTIUSO URBANIZACIÓN LAS MECEDES” POR UN MONTO DE ₡1.800.000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL COLONES); Y “COMPRA DE 71 SILLAS PARA SALÓN MULTIUSO URBANIZACIÓN LAS MECEDES” POR UN MONTO DE ₡1.200.000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL COLONES) ; ADEMÁS DE LA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, HASTA EL DÍA 31 DE ENERO 2019. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.130-2019 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.”

ACUERDO 28: ANALIZADO EL PUNTO 1 DEL INFORME NO.130-2019 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ACOGER EL OFICIO PI-167-2018 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ CASTILLO – PLANIFICADORA INSTITUCIONAL, Y APROBAR EL CAMBIO DE DESTINO SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MERCEDES SUR, PARA “PINTURA CUBIERTA DE TECHIO DEL GIMNASIO” POR UN MONTO DE ₡2.334.354.39 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS); “CONSTRUCCIÓN DE BAÑO A LA LEY 7600 EN SALÓN MULTIUSO URBANIZACIÓN LAS MECEDES” POR UN MONTO DE ₡1.800.000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL COLONES); Y “COMPRA DE 71 SILLAS PARA SALÓN MULTIUSO URBANIZACIÓN LAS MECEDES” POR UN MONTO DE ₡1.200.000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL COLONES).**

- B. APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO, HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2019.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Remite: SCM-0006-2019.

Suscribe: MSc. Francine Céspedes Rodríguez – Directora Escuela Cubujuquí.

Sesión: 211-2018.

Fecha: 24-12-2018.

Asunto: Presenta aprobación del Departamento de contrataciones de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE) para la Construcción del Gimnasio. N° 733-18. Email: juntaeducacioncubujuqui@gmail.com

...

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CUBUJUQUÍ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe No.130-2019 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.”

La Presidencia señala que en la recomendación es importante ampliar el plazo al 28 de febrero del 2019 para que puedan liquidar, por tanto consulta a todos los miembros de la Comisión y señalan que están de acuerdo con la propuesta.

ACUERDO 29: ANALIZADO EL PUNTO 2 DEL INFORME NO.130-2019 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA CUBUJUQUÍ PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El regidor David León señala que por el orden no va a plantear una recusación ni una inhibición simplemente quiere poner en conocimiento al Concejo Municipal que en relación a parte de estos temas que se tratan en el informe 82 hubo una conversación previa de su persona sin entrar al fondo y sin hacer alguna consideración de juicio y sin hacer adelantamiento de criterio; no recuerda la fecha exactamente que tuvo esta conversación con una funcionaria, si puede decir que ni la funcionaria ni su persona adelantaron criterio pero si se puso en la mesa el tema, entonces por transparencia quiere exponer que hubo alguna conversación del tema. Dice que no tienen recuerdo sobre el tema. Hablando con la funcionaria le dice que no tienen recuerdos sobre el tema por tanto solo su persona recuerda la conversación. Considera que esto no reúne los elementos para inhibirse ni para la recusación, pero quiere comentar esto para que exista la mayor de las transparencias y en un futuro un proceso no se venga abajo porque su persona no fue transparente. No hubo adelantamiento de criterio sino que hubo una breve conversación que se puede llamar hasta informal.

La Licda. Priscila Quirós señala que aunque entiende que es por transparencia que lo hace el regidor David León, él le acaba de señalar que esa conversación la tuvo con su persona, por tanto quiere que conste en el acta que no solo que no recuerda sino que conste que por razones que constan en actas, audios y videos casi todo el 2018, no ha tenido ninguna relación con el regidor David León, incluso por un tema de trabajo, respetuosamente no solamente le habla sino que todo trabajo y servicio relacionado con su cargo lo va a realizar porque le corresponde, pero no tienen ninguna relación, mucho menos a partir del momento en que se conoce que hay una aparente denuncia anónima de este tema, ya no tenía ninguna relación como es público y notorio con el regidor David León.

El regidor Daniel Trejos presenta formal recusación del regidor Manrique Chaves, la cual se transcribe en forma literal.

Recusación del Regidor Manrique Chaves según procedimiento del artículo 32 inciso h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Heredia.

Fundamento la presente recusación ante el Concejo Municipal por las siguientes razones.

HECHOS:

PRIMERO: En el Acta no. 32-2018 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, correspondiente a la Reunión realizada el día 24 de octubre de 2018, el regidor que recurso, mencionó en una de sus intervenciones que le parece “lo más recomendable es un ente externo, profesional y que señale si existe causa o no para procedimiento”. (ver a folio 64 del Libro de actas)

SEGUNDO: Posteriormente en el Acta no. 33-2018 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el día 31 de octubre de 2018, el regidor Chaves Borbón manifiesta: “Este tema debe ser tratado que no le corresponde directamente a la Municipalidad de Heredia”, y sigue agregando “la funcionaria debe tener la oportunidad de venir a dar su criterio, sin entrar a conocer el asunto por el fondo para no contaminar el proceso ni adelantar criterio, pero si le parece importante que Grettel pueda venir a exponer su caso”. (ver a folio 75 del Libro de Actas)

TERCERO: El día lunes 5 de noviembre del 2018, según consta en el Acta no. 34-2018, en reunión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Regidor Chaves Borbón manifiesta que “no le tiembla el pulso, caiga el que tiene que caer, porque por más las cosas se tienen que resolver bien jurídicamente, por más que el corazón quiera trabajar de buena fe” (ver a folio 86 del Libro de Actas).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CUARTO: El ejercicio de la potestad disciplinaria conlleva la posibilidad de establecer eventualmente sanciones, lo que debe ejercerse con imparcialidad, sin asumir de previo posiciones que violenten el derecho al debido proceso, tal y como la ha manifestado la Sala Constitucional en múltiples votos. (véase entre otros la resolución de la Sala Constitucional 98-4727 y 2014-1243).

Así, esa Sala ha indicado que el principio de imparcialidad se constituye en un límite y -al mismo tiempo- en una garantía del funcionamiento o eficacia de la actuación administrativa, que se traduce en el obrar con una sustancial objetividad o indiferencia respecto a las interferencias de grupos de presión, fuerzas políticas o personas o grupos privados influyentes para el funcionario, de tal modo que la protección del principio de imparcialidad o neutralidad de la actuación administrativa es un medio de alcanzar una satisfacción igual y objetiva de los intereses generales. En esa línea, nuestro ordenamiento ha recogido positivamente una buena cantidad de motivos que, desde la perspectiva del legislador, permitirían entender que se ha perdido la objetividad y que por lo tanto, el funcionario afectado debe separarse del conocimiento del asunto.

QUINTO: El Código Municipal en el artículo 31 establece las prohibiciones al Alcalde y Regidores, y en su inciso c) reza parcialmente de la siguiente manera: “intervenir en asuntos y funciones de su competencia que competan al Alcalde Municipal, los regidores o el Concejo mismo”. Debe entenderse que es competencia exclusiva del Concejo Municipal las atribuciones del artículo 13 del Código Municipal.

SEXTO: El artículo 13 en el inciso f), establece que será potestativo al Órgano colegiado nombrar, remover a la persona Auditora, Contador y quien ocupe el cargo de la Secretaría del Concejo Municipal.

SETIMO: Que la Ley General de la Administración Pública en el Capítulo Segundo, referido a la relación jerárquica, en los artículos 101 y 102, específicamente en el inciso c) del 102 dice que corresponde al jerarca “ejercer la potestad disciplinaria”.

OCTAVO: Que el Regidor Manrique Chaves ha manifestado de previo que este Concejo Municipal carece de competencia para conocer de este asunto, pero además de esto, ha emitido juicios de valor subjetivos, en relación a una posible investigación preliminar y su resultado al punto de que ha dicho que “no le tiembla el pulso, caiga quien tiene que caer” (ver a folio 87 del Libro de Actas).

NOVENO: Que la Convención Americana de Derechos Humanos consagra como derecho fundamental el ser oído por una autoridad independiente e imparcial, de modo que la tutela de ese derecho a una valoración imparcial y libre de subjetividades, es una de las responsabilidades de los miembros de este Concejo Municipal, aun tratándose de una etapa preparatoria o de análisis preliminar de una posible causa de investigación.

DECIMA: Que la propia Sala Constitucional ha señalado que el régimen de las inhabilitaciones, recusaciones y excusas tiene su razón de ser en la consecución de una justicia objetiva, imparcial, independiente y cristalina, propia de regímenes democráticos y de derecho y conforme se señaló, el listado que la ley contempla no agota las posibilidades por las que puede hacerse uso de esos institutos, esto es, no tiene carácter excluyente. (Resolución 2014-1243)

DÉCIMO PRIMERO: Que en concordancia con lo anterior, y en vista de que existen indicios claros de la lectura que realiza el Regidor Chaves Borbón es de orden punitivo sin conocer mayores elementos cuando se refiere a una “caída” o “caiga quien tiene que caer” cuando en realidad lo que se está es determinando si existe al menos mérito para investigar, considero que la participación del Regidor se aleja de la imparcialidad, objetividad y lectura cristalina a la que hace referencia la Sala Constitucional por lo que procedo a recusarle de participar en esta votación y sucesivas que se refieran a este tema.

La Presidencia indica que antes de emitir un criterio es importante aclarar que el espíritu que siempre privo en la Comisión de Asuntos Jurídicos era ir más allá e ir a una ampliación más allá para tener mejores fundamentos a la hora de tomar una decisión. Siempre busca y amplía la información que le corresponde llevar a cabo en aras de una imparcialidad como regidor. Agrega que no tiene ningún inconveniente en aceptar la recusación.

ACUERDO 30: SE ACUERDA POR MAYORÍA, RECUSAR AL REGIDOR MANRIQUE CHAVES BORBÓN DEL ANÁLISIS Y VOTACIÓN DEL INFORME N° 82-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, CON BASE EN LAS RAZONES EXPUESTAS POR EL REGIDOR TREJOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. El regidor David León vota negativamente.

El regidor Manrique Chaves Borbón se retira de la curul y sube la regidora suplente Vilma Nuñez como regidora y asume la Presidencia la regidora Maritza Segura – Vice Presidenta Municipal a efecto del análisis y votación del Informe N° 82-2019 ad-2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.

El regidor David León justifica su voto negativo y expone que esto se plantea a último minuto cuando ha habido alguna asesoría valiosa para el regidor Trejos, porque no es de un día para otro que se elabora esto. Agrega que no tuvo espacio para valorar esto y votar con estos argumentos sin tan siquiera tener una posibilidad de analizar el documento. No puede ser tan irresponsable para entrar a valorar una recusación como esta. Se pudo haber actuado de forma pausada y no entrar a una recusación que se plantea a última hora.

El regidor Daniel Trejos presenta formal recusación del regidor Nelson Rivas, la cual se transcribe en forma literal.

Recusación del Regidor Nelson Rivas según procedimiento del artículo 32 inciso h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal de Heredia.

Fundamento la presente recusación ante el Concejo Municipal por las siguientes razones.

HECHOS:

PRIMERO: En el Acta no. 33-2018 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el día 31 de octubre de 2018, el regidor Chaves Borbón manifiesta: “Este tema debe ser tratado que no le corresponde directamente a la Municipalidad de Heredia”, y sigue agregando “la funcionaria debe tener la oportunidad de venir a dar su criterio, sin entrar a conocer el asunto por el fondo para no contaminar el proceso ni adelantar criterio, pero si le parece importante que Grettel pueda venir a exponer su caso”. Líneas después se puede leer en el acta “El Regidor Nelson Rivas felicita al presidente por el detalle que acaba de dar, y comparte la misma posición y los mismos criterios, además de estar de acuerdo con la narración realizada por Manrique Chaves”. (ver a folio 75 del Libro de Actas)

SEGUNDO: El día lunes 5 de noviembre del 2018, según consta en el Acta no. 34-2018, en reunión extraordinaria de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Regidor Nelson Rivas, expone de forma franca y directa que “Si he formado parte de alguna manipulación, ha sido involuntariamente, pero en esta clase de juegos no permito ni participo, propongo que saquemos esto de la Comisión de Jurídicos porque podría estar contaminado, y aclara nuevamente que no es por rehusarme a responsabilidades, porque siempre estuve anuente a ayudar y tomar la tarea, pero si siente con todo respeto, que esto no lo debería toca esta Comisión, sino otra a nivel de Concejo Municipal” (ver a folio 86 del Libro de Actas).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

TERCERO: El ejercicio de la potestad disciplinaria conlleva la posibilidad de establecer eventualmente sanciones, lo que debe ejercerse con imparcialidad, sin asumir de previo posiciones que violenten el derecho al debido proceso, tal y como la ha manifestado la Sala Constitucional en múltiples votos. (véase entre otros la resolución de la Sala Constitucional 98-4727 y 2014-1243).

Así, esa Sala ha indicado que el principio de imparcialidad se constituye en un límite y -al mismo tiempo- en una garantía del funcionamiento o eficacia de la actuación administrativa, que se traduce en el obrar con una sustancial objetividad o indiferencia respecto a las interferencias de grupos de presión, fuerzas políticas o personas o grupos privados influyentes para el funcionario, de tal modo que la protección del principio de imparcialidad o neutralidad de la actuación administrativa es un medio de alcanzar una satisfacción igual y objetiva de los intereses generales. En esa línea, nuestro ordenamiento ha recogido positivamente una buena cantidad de motivos que, desde la perspectiva del legislador, permitirían entender que se ha perdido la objetividad y que por lo tanto, el funcionario afectado debe separarse del conocimiento del asunto.

CUARTO: El Código Municipal en el artículo 31 establece las prohibiciones al Alcalde y Regidores, y en su inciso c) reza parcialmente de la siguiente manera: “intervenir en asuntos y funciones de su competencia que competan al Alcalde Municipal, los regidores o el Concejo mismo”. Debe entenderse que es competencia exclusiva del Concejo Municipal las atribuciones del artículo 13 del Código Municipal.

QUINTO: El artículo 13 en el inciso f), establece que será potestativo al Órgano colegiado nombrar, remover a la persona Auditora, Contador y quien ocupe el cargo de la Secretaría del Concejo Municipal.

SEXTO: Que la Ley General de la Administración Pública en el Capítulo Segundo, referido a la relación jerárquica, en los artículos 101 y 102, específicamente en el inciso c) del 102 dice que corresponde al jerarca “ejercer la potestad disciplinaria”.

SETIMO: Que el Regidor Nelson Rivas ha manifestado de previo que “este asunto podría estar contaminado” (ver a folio 87 del Libro de Actas).

OCTAVO: Que la Convención Americana de Derechos Humanos consagra como derecho fundamental el ser oído por una autoridad independiente e imparcial, de modo que la tutela de ese derecho a una valoración imparcial y libre de subjetividades es una de las responsabilidades de los miembros de este Concejo Municipal, aun tratándose de una etapa preparatoria o de análisis preliminar de una posible causa de investigación.

NOVENO: Que la propia Sala Constitucional ha señalado que el régimen de las inhabilidades, recusaciones y excusas tiene su razón de ser en la consecución de una justicia objetiva, imparcial, independiente y cristalina, propia de regímenes democráticos y de derecho y conforme se señaló, el listado que la ley contempla no agota las posibilidades por las que puede hacerse uso de esos institutos, esto es, no tiene carácter excluyente. (Resolución 2014-1243)

DÉCIMO: Que en concordancia con lo anterior, y en vista de que existen indicios claros de que el Regidor Nelson Rivas considera que no se dio un adecuado manejo en la Comisión de Asuntos Jurídicos, no precisamente por su responsabilidad, considero que la participación del Regidor compromete la imparcialidad, objetividad y lectura cristalina a la que hace referencia la Sala Constitucional por lo que procedo a recusarle de participar en esta votación y sucesivas que se refieran a este tema.

El regidor Nelson Rivas señala que se está haciendo una propuesta bien fundamentada y como regidor responsable y con el ánimo de no echar a perder este proceso acepta la recusación.

ACUERDO 31. SE ACUERDA POR MAYORÍA, RECUSAR AL REGIDOR NELSON RIVAS SOLÍS DEL ANÁLISIS Y VOTACIÓN DEL INFORME N° 82-2019 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, CON BASE EN LAS RAZONES EXPUESTAS POR EL REGIDOR TREJOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. El regidor David León vota negativamente.

El regidor Nelson Rivas Solís se retira de la curul y asume el regidor suplente Álvaro Rodríguez Segura a efecto del análisis y votación del Informe N° 82-2019 ad-2016-2020 de la Comisión de Gobierno y Administración.

El regidor David León indica que no hubo la posibilidad de hacer un análisis sensato. No solo es un acto que debe salvaguardar los derechos de las partes, si no que se exonera de la posibilidad de participación ya que desconoce un punto y deja de tener responsabilidad en esto. No se trata de proteger a alguien sino que el ejercicio de sus cargos sea responsable. Debe tenerse responsabilidad a la hora de presentarse un recurso como estos.

6. Informe N° 82-2019 AD-2016-2020 Comisión de Gobierno y Administración.

Presentes:

Daniel Trejos Avilés, Regidor propietario, Presidente

Gerly María Garreta Vega, Regidora Propietaria

Minor Meléndez Venegas, Regidor Propietario

Ausentes con justificación:

Manrique Chaves Borbón, Regidor Propietario

Laureen Bolaños Quesada, Regidora Propietaria

Asesores, invitados y secretaria de comisiones:

Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal

Evelyn Vargas Castellón - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Gobierno y Administración rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 10 de enero del 2019 al ser a las diez horas con cuarenta minutos.

TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-2385-2018

Suscribe: MSc. Flory Alvarez Rodriguez – Secretaria Concejo Municipal

Fecha: 17-12-2018

Sesión: 209-2018

Asunto: Acuerdo Municipal referente al pago de cesantía por parte de la Municipalidad de San Jose a la señora Grettel Fernández Meza – Auditora Interna.

Texto del documento SCM-2385-2018 suscrito por MSc. Flory Alvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal.

19 de diciembre del 2018
SCM- 2385 - 2018

AL CONTESTAR REFIÉRASE AL NÚMERO N°

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
CONCEJO MUNICIPAL

Estimados señores:

Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° DOSCIENTOS NUEVE-DOS MIL DIECIOCHO, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 17 de diciembre del 2018, en el Artículo V el cual dice:

INFORMES DE COMISIONES

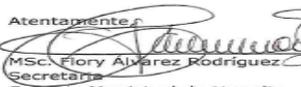
2. Informe N° 49-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos

1. Remite: SCM-1571-2018
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
Sesión N°: 188-2018
Fecha: 10-09-2018
Asunto: Remite TH-227-2018 y DAJ-432-2018 referente al pago de cesantía por parte de la Municipalidad de San José a la señora Grettel Fernández Meza – Auditora Interna.
**

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA Y POR EL PLAZO ESTABLECIDO PARA RESPUESTA DEL MISMO, ADEMÁS PARA QUE SEA MANEJADO POR UNA COMISIÓN QUE TENGA MÁS REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

"Se aclara que los documentos anexos que respaldan este punto se encuentran en forma íntegra en el Informe N° 49-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos."

**** ANALIZADO EL INFORME N° 49-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE ACUERDA POR MAYORÍA, TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA Y POR EL PLAZO ESTABLECIDO PARA RESPUESTA DEL MISMO, ADEMÁS PARA QUE SEA MANEJADO POR UNA COMISIÓN QUE TENGA MÁS REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Atentamente,

MSc. Flory Alvarez Rodriguez
Secretaria
Concejo Municipal de Heredia
falvarez@heredia.go.cr


MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
SECRETARÍA DE COMISIONES
CONCEJO MUNICIPAL

03 ENE, 2019

13 de agosto del 2018
TH-214-2018

Máster
María Isabel Sáenz Soto
Directora Asesoría y Gestión Jurídica

Estimada señora:

El 2 de diciembre del 2017 la licenciada Grettel Fernández Meza, ingreso a laborar para este municipio, en el puesto de Auditora Interna, quedando en Propiedad a partir del 03 de marzo del 2018.

En el Expediente personal que lleva esta Sección, consta una Declaración Jurada firmada por la licenciada Fernández, donde especifica que no tiene compromisos laborales con otra institución del Estado o Privada de forma simultánea con este municipio, además que de conformidad con el artículo 686 del Código de Trabajo no ha recibido pago o reconocimiento por concepto de Cesantía.

Ahora bien, esta Sección recibió copia de oficio fechado 23 de julio del 2018, suscrito por la Licenciada Fernández dirigido al Licenciado Walter Guido Espinoza, Área de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, indicando como adición a la declaración jurada inicial, período 2018, que el 05 de julio de 2018 recibió de la Municipalidad de San José la suma de €42.877.562,60 por renuncia y con fundamento en el artículo 28 de la Convención Colectiva de ese municipio, el cual se transcribe textualmente:

ARTICULO 28: a- El trabajador que, voluntariamente y por renuncia a su cargo, dé por concluido su contrato de trabajo con la Municipalidad recibirá como derecho por el extremo de cesantía, el 100% de prestaciones, a razón de un mes de salario por cada año o fracción mayor de 6 meses de servicios continuos prestados, sin límite de años. El salario mensual a aplicar será el que determine el promedio de los salarios ordinarios y extraordinarios devengados en los últimos 6 meses de relación laboral. Para acogerse a este beneficio, el trabajador deberá tener como mínimo un año al servicio de la Municipalidad. b- El trabajador que desee ingresar de nuevo a laborar para la Municipalidad, podrá hacerlo, si existiera plaza, después de haber transcurrido como mínimo un año de la finalización de su anterior relación laboral con la Municipalidad. c) A los trabajadores que se acojan a este beneficio y que tuviesen tiempo anterior laborado con la Municipalidad y que hubiesen cesado en sus funciones, por renuncia voluntaria o por despido con responsabilidad patronal, sin haber percibido el beneficio de la cesantía, la Municipalidad les reconocerá ese tiempo como un solo servicio continuo, para la liquidación de ese extremo.- Dicho reconocimiento será por solo una vez.

Expuesto lo anterior, les consultamos si el pago que recibió doña Grettel de la Municipalidad de San José por motivo de renuncia, de conformidad con el artículo 28 de la Convención Colectiva de ese municipio, se encuentra dentro del marco legal, o puede acarrear alguna implicación en la relación laboral entre la funcionaria y la administración de la Municipalidad de Heredia.

Atentamente,

JERSON
SANCHEZ
BARQUERO
(FIRMA)

Lic. Jerson Sánchez Barquero
Gestor de Talento Humano
Dirección Financiera Administrativa
jsanchez@heredia.go.cr

Firmado digitalmente por JERSON SANCHEZ BARQUERO (FIRMA).
Número de reconocimiento (CRL):
www.firma.gov.ec-076-01-1160-0164.
ID: SANCHEZ BARQUERO
ID: SANCHEZ BARQUERO (FIRMA)
ID: SANCHEZ BARQUERO (FIRMA)
Fecha: 20180813 11:06:48 -0500

24 de agosto del 2018
TH-227-2018

Máster
José Manuel Ulate Avendaño
ALCALDE MUNICIPAL

Estimado señor:

Le informo que esta Sección recibió el 23 de julio del año en curso, copia de oficio suscrito por la Auditora Interna, Licenciada Grettel Fernández Meza, donde hace conocimiento del Área de Declaraciones de la Contraloría General de la República y como adición a la declaración jurada inicial, período 2018, que el 5 de julio del 2018 recibió de la Municipalidad de San José, la suma de €42.877.562,60 por renuncia al puesto y con fundamento al artículo 28 de la Convención Colectiva de ese municipio.

Expone la señora Auditora que el derecho a ese pago se realizó por los 28 años que laboró en diferentes puestos profesionales de ese municipio, siendo siempre cubiertos por la Convención Colectiva. Menciona la señora Auditora que incluso hubo una denuncia anónima ante el Presidente Municipal, Alcalde y Jefe de Sección de Talento Humano de este municipio, indicándoles que el pago del derecho convencional no estaba a derecho. También indica que el monto de referencia ya fue depositado en su cuenta.

Al respecto, esta Sección mediante el oficio TH-214-2018 elevó consulta a la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica de este municipio, sobre si dicho pago se encuentra dentro del marco legal o puede acarrear alguna responsabilidad en la relación de empleo público que mantiene dicha funcionaria con esta Municipalidad, ya que al ingresar a laborar la licenciada Fernández firmó una Declaración Jurada por no haber recibido pago de Cesantía, sin embargo, el artículo 28 de la Convención Colectiva del municipio josefino corresponde al pago de Cesantía.

La Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica brinda respuesta a la consulta mediante el DAJ-432-18 fechado 21 de agosto de 2018, refiriéndose al artículo 686 del Código de Trabajo y concluye indicando que "el caso que nos ocupa involucra a una colaboradora que de conformidad con el artículo 13 inciso f) del Código Municipal depende jerárquicamente del Concejo Municipal y que lo acontecido podría acarrearle eventualmente alguna responsabilidad, lo recomendable es elevar el caso ante el órgano colegiado para que esa instancia valore y determine las acciones que deban adoptar con la funcionaria a su cargo."

MBA, José M. Ulate Avendaño
Página 2
24 de agosto del 2018

Así las cosas, la Sección de Talento Humano remite este oficio a su autoridad, para que si lo tiene a bien, lo traslade al Concejo Municipal.

Atentamente,

JERSON
SANCHEZ
BARQUERO
(FIRMA)

Lic. Jerson Sánchez Barquero
Gestor de Talento Humano
Dirección Financiera Administrativa
jsanchez@heredia.go.cr

Firmado digitalmente por JERSON SANCHEZ BARQUERO (FIRMA).
Número de reconocimiento (CRL):
www.firma.gov.ec-076-01-1160-0164.
ID: SANCHEZ BARQUERO
ID: SANCHEZ BARQUERO (FIRMA)
ID: SANCHEZ BARQUERO (FIRMA)
Fecha: 20180813 11:01:39 -0500

**-DECLARACIÓN JURADA-
PERSONAL DE NUEVO INGRESO Y NOMBRAMIENTOS EN PROPIEDAD**

Yo: Gretel Fernández Meza, cedula: 1-615-357
 Declaro bajo fe de juramento, que no tengo compromisos laborales con otra institución del Estado o Privada, de forma simultánea con la Municipalidad de Heredia a partir del: 4-12-17 (indicar fecha de ingreso o fecha en que rige el nombramiento en propiedad).

Así mismo, de conformidad con el artículo 686 del Código de Trabajo, el cual reza:

"Artículo 686.- Los servidores públicos que reciban auxilio de cesantía no podrán ocupar cargos remunerados en ninguna dependencia del Estado, durante un tiempo igual al representado por la suma recibida por dicho concepto o bajo otro título, por indemnización, reconocimiento de antigüedad o cualquier otra prestación similar pagada por la parte empleadora que se origine en la terminación de la relación de servicio, a excepción de los fondos de capitalización laboral. Si dentro de ese lapso llegaran a aceptar algún cargo quedarán obligados a reintegrar al Tesoro Público las sumas recibidas y deducirán aquellas que representen los salarios que hubieran devengado durante el tiempo en que permanecieron cesantes."

La Procuraduría General de la República, cuando se trate del Estado, o el representante legal de los demás entes públicos, con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado que pagó, procederá al cobro de las sumas que deban reintegrarse, por contravención a la prohibición establecida en el párrafo anterior, con fundamento en certificaciones extendidas por las oficinas correspondientes. Tales certificaciones tendrán el carácter de título ejecutivo por el monto resultante de la liquidación que haga la administración."

Declaro, que no he recibido pago o reconocimiento por concepto de Cesantía que me impida ejercer cargos públicos.
ES TODO.


Firma del funcionario (a)

23 de julio de 2018

Lic.
Walter Guido Espinoza
Área de Declaraciones Juradas
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. La suscrita, actual Auditora Interna de la Municipalidad de Heredia, cédula de identidad 1-615-357, hace del conocimiento de esa Área de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República y como adición a la declaración jurada inicial, período 2018, que recibí en fecha 05 de julio de 2018, de la Municipalidad de San José, la suma de \$42.877.362.60, por renuncia y con fundamento al artículo 28 de la Convención Colectiva de la Municipalidad de San José, siendo depositado dicho dinero en la cuenta No 2048432, número de depósito 16113021131608971, del Banco Popular.

El anterior derecho, se otorga a mi persona por cuanto laboré en la Municipalidad de San José, del 06 de febrero de 1989, hasta el 04 de diciembre de 2017, sean 28 años en diferentes puestos profesionales de la Auditoría Interna de ese Municipio, siendo siempre cubiertos por la Convención Colectiva.

A pesar de que dicho derecho se ha entregado a todos los funcionarios que han renunciado al Ayuntamiento de San José, en condiciones similares a los motivos de renuncia, sea el incursionar en puestos superiores, en mi caso, hubo una denuncia anónima, mediante correo electrónico, el día 11 de junio de 2018, ante el Presidente Municipal, Alcalde y Jefe de Sección de Talento Humano, todos de la Municipalidad de Heredia, indicándoles que el pago del derecho convencional que se me iría a cancelar por parte de la Municipalidad de San José, no estaba a derecho; sin embargo, el Concejo Municipal y el Alcalde de San José, previo el debido proceso jurídico - administrativo, como es lo que en la normalidad de la actividad municipal corresponde, en tiempo y forma, procedieron con la cancelación de dicho derecho, depositando la suma antes mencionada en mi cuenta primaria del Banco Popular y luego trasladada por mi persona a la cuenta en mención en el primer párrafo.

Ante dicho anónimo, se procedió de mi parte a brindar a los funcionarios de la Municipalidad de Heredia, la motivación del pago correspondiente, haciendo una amplia explicación del artículo 28 de la Convención Colectiva de la Municipalidad de San José.

No obstante, siempre en el afán de continuar con la transparencia y ética profesional que han caracterizado mi carrera administrativa como profesional en Auditoría Interna y cada uno de mis actos, me asesoré jurídicamente, con recursos propios, en varias firmas de abogados laboristas, entre ellos los laboristas licenciados Luis Gonzalez Gonzalez y Karina Briones Briones, sobre el fondo de la denuncia, indicándome dichos asesores, mediante forma escrita, la no procedencia jurídica de dicha denuncia.

Siendo así, procedo con la correspondiente declaración de la suma recibida ante el Órgano Contralor, como corresponde.

Atentamente;

**GRETTEL LILLIANA
FERNANDEZ
MEZA (FIRMA)**

Licda. Grettel Lilliana Fernández Meza
Auditora Interna

Personal de Talento Humano por GRETTEL LILLIANA
FERNANDEZ MEZA (FIRMA)
CÉDULA DE IDENTIDAD: 1-615-357
TELÉFONO: 2232-1111
CORREO ELECTRÓNICO: grettel.meza@heredia.gob.cr
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
MAYO 2018/23 DE JULIO 2018

23 JUL 2018
Firma: Wendy
Hora: 12:20

21 de agosto de 2018
DAJ-432-18

Licenciado
Jerson Sánchez Barquero
Gestor de Talento Humano

Estimado señor:

Mediante oficio TH-214-2018 esa Sección elevó una consulta a esta Asesoría de un tema que guarda relación con el pago que recibió del municipio de San José de la Licda. Grettel Fernández Meza, Auditora Interna. El pago corresponde al extremo de cesantía y se amparó en las disposiciones del artículo 28 de la Convención Colectiva del ayuntamiento josefino. Partiendo de lo anterior esa unidad consulta si dicho pago se encuentra dentro marco legal o puede acarrear alguna responsabilidad en la relación de empleo público que mantiene dicha funcionaria con el municipio. Al respecto le indico lo siguiente.

ANTECEDENTES:

A modo de síntesis se desprende que en el año 2017, específicamente el 4 de diciembre de ese año, la Licda. Fernández Meza suscribió en la Municipalidad de Heredia una declaración jurada para personal de nuevo ingreso y nombramientos en propiedad, en la cual manifestó, entre otras cosas, que no había recibido pago o reconocimiento por concepto de cesantía que impidiera ejercer cargos públicos.

En el mes de julio de 2018 la Licda. Fernández Meza presentó un oficio ante el Área de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República informando que el 5 de julio de 2018, recibió una suma dineraria del municipio de San José en apego a las disposiciones del numeral 28 de la Convención Colectiva de ese municipio, el cual reconoce como derecho por el extremo de cesantía el 10% de prestaciones para los funcionarios de esa institución que renuncian y den por concluida la relación con el Gobierno Local capitalino.

En ese orden de ideas, esa Sección estima que lo acontecido podría reñir con las disposiciones del artículo 686 del Código de Trabajo que señala lo siguiente:

"Artículo 686. Los servidores públicos que reciban auxilio de cesantía no podrán ocupar cargos remunerados en ninguna dependencia del Estado, durante un tiempo igual al representado por la suma recibida por dicho concepto o bajo otro título, por indemnización, reconocimiento de antigüedad o cualquier otra prestación similar pagada por la parte empleadora que se origine en la terminación de la relación de servicio, a excepción de los fondos de capitalización laboral. Si dentro de ese lapso llegaran a aceptar algún cargo quedarán obligados a reintegrar al Tesoro Público las sumas recibidas y deducirán aquellas que representen los salarios que hubieran devengado durante el tiempo en que permanecieron cesantes.

La Procuraduría General de la República, cuando se trate del Estado, o el representante legal de los demás entes públicos, con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado que pagó, procederá al cobro de las sumas que deban reintegrarse, por contravención a la prohibición establecida en el párrafo anterior, con fundamento en certificaciones extendidas por las oficinas correspondientes. Tales certificaciones tendrán el carácter de título ejecutivo por el monto resultante de la liquidación que haga la administración."

Siendo que el caso que nos ocupa involucra a una colaboradora que de conformidad con el artículo 13 inciso f) del Código Municipal depende jerárquicamente del Concejo Municipal y que lo acontecido podría acarrearle eventualmente alguna responsabilidad, lo recomendable es elevar el caso ante el órgano colegiado para que esa instancia valore y determine las acciones que deban adoptarse con la funcionaria a su cargo.

Atentamente,

Lic. Carlos Roberto Alvarez Chaves
Abogado Municipal

Licda. María Isabel Sáenz Soto
Directora de Asesoría y Gestión Jurídica

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE Y LO EXPUESTO EN EL OFICIO DAJ-432-2018 EMITIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ROBERTO ALVAREZ CHAVES Y CON EL VISTO BUENO DE LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, EN EL CUAL SE INDICA QUE LA SECCIÓN DE TALENTO HUMANO CONSIDERÓ EN EL INFORME TH-214-2018 Y TH-227-2018, QUE EL HECHO DE QUE LA AUDITORA INTERNA LICDA. GRETTEL FERNANDEZ MEZA PERCIBIERA EL PAGO CORRESPONDIENTE A CESANTÍA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, ESTABLECIENDO SIN INTERRUPCIÓN DE CONTINUIDAD, UNA RELACIÓN DE EMPLEO CON LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y HABIENDO DECLARADO QUE NO HABÍA RECIBIDO CESANTÍA QUE IMPIDIERA EJERCER CARGOS PÚBLICOS, PODRÍA REÑIR CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE TRABAJO EN SU ARTÍCULO 686; ESTA COMISIÓN CONSIDERA QUE RESULTA NECESARIO DETERMINAR MEDIANTE UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SI EXISTE MÉRITO PARA LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O POR EL CONTRARIO DEBE PROCEDERSE AL ARCHIVO DEL ASUNTO PORQUE NO SE HA DADO NINGUNA VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 686 DEL CÓDIGO DE TRABAJO.

B) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A PROCEDER CON LA CONTRATACION A LA BREVEDAD POSIBLE DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE DERECHO LABORAL PARA QUE REALICE EL ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DE LO EXPUESTO EN EL PARRAFO ANTERIOR.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

El regidor David León hace la observación que en el informe la Dirección de Asuntos Jurídicos no señala si ya prescribió o no el plazo de ley para iniciar cualquier procedimiento, incluso lo que se pretende en la recomendación de informe. No se aclara los plazos y no se presenta en el informe, hay una aseveración que es un juicio de valor que vulnera los derechos de la Licda. Fernandez Meza ya que se dice en la recomendación del informe "... Y HABIENDO DECLARADO QUE NO HABÍA RECIBIDO CESANTÍA QUE IMPIDIERA EJERCER CARGOS PÚBLICOS". Esto es una aseveración que se incorpora dentro del fundamento de la comisión desconociendo que la Licda. Fernández presenta un oficio en declaraciones juradas en la Contraloría General de La República diciendo que recibe un dinero de la Municipalidad de San José. El DAJ señala que hubo una ampliación de la declaración por parte de la señora Fernández y el hecho que aquí se asevera desconociendo esa ampliación de la Dirección de Asesoría Jurídica, podría esto vulnerar los derechos de la Licda. Fernández.

La Licda. Priscila Quirós indica que en términos generales es bueno que siempre se tenga presente que hay aspectos que son de fondo y que se resuelven en gestión de partes, uno de ellos es la prescripción. Los órganos administrativos no se refieren a este tema, salvo en gestión de partes a diferencia de la caducidad.

El regidor David León aclara que no ha dicho si hay o no una prescripción de plazo lo que ha señalado es que el documento que se presenta como documento técnico de la Dirección Jurídica no recoge si hay o no hay una prescripción de plazo. Claro que es importante que se conozca si hay una prescripción porque se está frente a una recomendación en el punto b, que dice: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A PROCEDER CON LA CONTRATACION A LA BREVEDAD POSIBLE DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE DERECHO LABORAL PARA QUE REALICE EL ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN DE LO EXPUESTO...”, por tanto es un tema de fondo para poder continuar o no con una investigación preliminar y se debió haber valorado para seguir con dicha investigación, ya que se puede resolver en una instancia previa antes de hacer la investigación preliminar. Quiere que quede claro que no ha dicho que hay prescripción, sino que el informe no lo señala y quiere que eso quede bien claro.

ACUERDO 32. UNA VEZ DISCUTIDO ESTE ASUNTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS OFICIOS DAJ-432-2018 EMITIDO POR EL LICENCIADO CARLOS ROBERTO ALVAREZ CHAVES, CON EL VISTO BUENO DE LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, TH-214-2018 Y TH-227-2018, DE LA SECCIÓN DE TALENTO HUMANO FIRMADO POR EL LIC. JERSON SÁNCHEZ BARQUERO, EN DONDE SE INDICA QUE LA LICDA. GRETTEL FERNÁNDEZ MEZA AUDITORA INTERNA PODRÍA HABER INCURRIDO EN EVENTUALES RESPONSABILIDADES POR RECIBIR UN RUBRO CORRESPONDIENTE A DERECHOS DE LA CONVENCION COLECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ ESTABLECIDOS EN SU ARTÍCULO 28, YA QUE FIRMÓ UN DOCUMENTO EN LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2017 DONDE DECLARÓ QUE NO RECIBÍA CESANTÍA CONFORME AL ARTÍCULO 686 CÓDIGO DE TRABAJO; SE ACUERDA POR MAYORÍA: REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR PARA DETERMINAR SI EXISTE MÉRITO PARA LA APERTURA DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O POR EL CONTRARIO DEBE PROCEDERSE AL ARCHIVO DEL ASUNTO, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LA CONTRATACION DE UN ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL QUE SE ENCARGUE DE ESTA FASE PRELIMINAR. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños señala que vota negativamente porque no cuenta con seguridad jurídica.

El regidor David León justifica su voto negativo y señala que en el acuerdo que ya fue aprobado se desconoce parte de algunos elementos que se plantea, en el informe de la Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica como lo es la ampliación que hizo la Licda. Gretel Fernández en cuanto a la declaración jurada en la Contraloría General de La República. Se hace un juicio de valor que no había ampliado la declaración jurada y no hay seguridad jurídica ya que no hubo una Asesoría Legal clara, de ahí que no puede votar esto.

7. Priscila Quirós Muñoz – Asesoría Jurídica – Concejo Municipal
Asunto: Informe respecto a la entrega, recepción y revisión de formulario de becas. CM-AL-001-2019.

Texto del Informe CM-AL-001-2019 suscrito por la Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal del Concejo Municipal.

“...

En concordancia con lo expuesto por esta Asesoría en la sesión ordinaria no. 212-2018 de fecha 31 de diciembre, y tomando como base el texto del Informe AI-07-2018 elaborado por la Licda. Heylin Ruiz, Auditora Asistente con la supervisión y revisión de la Auditora Interna, Licda. Grettel Fernández; remito el presente informe para lo de su competencia.

Para una mejor comprensión del texto de este informe, en resumen, conviene mencionar que dentro de los resultados del estudio de la Auditoría Interna, se indica que se tomó una muestra de 53 expedientes físicos determinándose la ausencia de un procedimiento efectivo que permita constatar que los beneficiarios municipales no son poseedores de algún tipo de beca estatal, ya que el insumo de información utilizado por la Comisión de Becas era una certificación de los centros educativos a los que los estudiantes asisten, pero este documento no contempla a las demás instituciones que otorgan becas, lo cual generó que se otorgaran becas a estudiantes pese a que tenían ese beneficio en otras entidades públicas (IMAS; FONABE).

Además, se menciona que no se encontraron en algunos expedientes de becas la documentación que se solicita al llenar los formularios, entre otros tales como recibos de luz, agua, alquiler, certificación de bienes, constancia que acredite que el estudiante vive en el Cantón Central cuando estudia fuera de éste, ausencia de constancia salarial o de notas trimestrales, además de la falta de foliatura de cada expediente.

Por otra parte, también conviene traer a repaso al contenido de dos servicios de asesoría que recibió de previo el Concejo Municipal sobre la dinámica de trabajo de la Comisión de Becas, los cuales además de ser conocidos por el Concejo, se retomaron por esta Asesoría en Informe no. CM-AL-62-2018 enviado a la Secretaría del Concejo Municipal y todos los regidores.

En el primer servicio de Asesoría de la Auditoría Interna, remitido al Concejo Municipal en documento AIM-089-2018 y conocido en la sesión ordinaria no. 178-2018, se indicó que, salvo mejor criterio de la Alcaldía o el Concejo Municipal, la dependencia que posee personal capacitado y el elemento estructural, operativo y técnico para brindar al Concejo Municipal la fundamentación del límite económico que debe regir en la Institución para proceder a brindar becas institucionales es el Departamento de Desarrollo Socioeconómico y Cultural, según análisis del Manual Básico de Organización y Funciones del municipio. A la vez, dicho informe debería estar sustentado en un estudio técnico, evidenciado en el expediente respectivo, ya que es sujeto de fiscalización. Añadió además la Auditora Interna que *“desde el punto de vista de control institucional y por un adecuado y transparente manejo de los recursos públicos, no se debe gestionar en una sola instancia ningún proceso, mucho menos si quien aprueba y recomienda, es quien gestiona el proceso administrativo de dicha actividad, como es el caso de la Comisión Permanente de Becas”*. En esa línea la Auditoría recomendó tanto al Concejo Municipal como al Alcalde, separar las funciones incompatibles que asumió la Comisión de Becas y proceder a reformar el Reglamento de Becas de modo que se corrigiera esa situación.

En suma a lo expuesto, la Auditoría Interna presentó el Informe AIM-A505-2018, conocido por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria no. 184-2018, indicó que no está facultada jurídicamente para señalar si se debe trasladar o no la entrega de formularios a la Secretaría del Concejo Municipal, **ya que es una función meramente operativa cuya decisión le compete al Concejo Municipal en coordinación con el Alcalde.**

Como puede apreciarse con claridad, a este punto, la Auditoría ha realizado dos servicios de Asesoría (no vinculantes pero sí insumos trascendentes para efectos de futuras fiscalizaciones) y un Informe de Auditoría relacionado con una denuncia sobre los procedimientos y el adecuado control interno, en la concatenación de actos que van desde la entrega de formularios hasta la aprobación definitiva de las becas. En otras palabras, la Comisión de Becas, pese a su disposición de trabajo, no debería seguir asumiendo funciones de índole administrativa, para las cuales no sólo no tiene competencia, sino que carece de las herramientas tecnológicas y de recurso humano para llevar a cabo la labor asumida por dicho Órgano hasta la fecha, pues finalmente el deber legal de adaptar la conducta al ordenamiento jurídico que tiene cada funcionario se impone en el ejercicio del cargo.

Así las cosas, esta Asesoría considera que es necesario adaptar las medidas correspondientes para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Interna. En primer lugar, se recomienda la necesaria derogatoria del Reglamento de Becas de la Municipalidad de Heredia, pues mediante ese instrumento normativo se establecieron habilitaciones a la Comisión para realizar tareas de naturaleza administrativa. Sobre la nueva reglamentación, ya la Administración ha venido trabajando en una propuesta para revisión del Concejo Municipal, precisamente porque el propio Concejo le ha puesto en conocimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna. Esa propuesta normativa tendrá que ser analizada y aprobada por el Concejo Municipal, lo cual conllevará varios meses, si se toma en consideración, que al tratarse de un Reglamento donde se establecen trámites a los administrados, este debe ser revisado por la Comisión de Mejora Regulatoria, a lo interno, y desde el Ministerio de Economía y Comercio.

Recomendación:

En tal escenario, a fin de que no haya una concentración de etapas en un mismo Órgano, ha de procurarse que la entrega, recepción y revisión de formularios no sea una tarea de la Comisión que emita el Informe técnico ante el Concejo Municipal. Lo anterior, tendría que concordarse con la posibilidad que tiene el Concejo Municipal de definir en coordinación con la Alcaldía, cómo se van a realizar esas labores, según lo señaló la propia Auditoría en su servicio de Asesoría AIM-A505-2018 mencionado en líneas precedentes.

De igual forma, se recomienda al Concejo Municipal que en coordinación con la Alcaldía, se solicite la colaboración del Departamento de Desarrollo Socio Económico y Cultural a fin de que la Oficina de Igualdad, Equidad y Género pueda coadyuvar con la tarea de verificar si los beneficiarios de las becas otorgadas durante el año 2018 tienen beca con alguna otra Institución del Estado. (Recomendación 4.1.1 del Informe AI-07-2018).

Finalmente, deben adoptarse las medidas necesarias para que los formularios únicamente sean entregados y recibidos dentro del plazo que el Concejo Municipal disponga como “período de entrega de becas” y que bajo ninguna circunstancia se admitan formularios incompletos o sin toda la documentación que se pida adjuntar a estos. (Recomendación 4.1.2 del Informe AI-07-2018).

La Presidencia señala que hay recomendaciones puntuales, que son como orientación donde explica y amplía sobre los formularios de becas. Recomienda la denegatoria del Reglamento de Becas de la Municipalidad de Heredia. Es importante traer esto acá porque va asociada con la moción que se presenta en la agenda. Es un informe que se debe aprobar en el Concejo porque va en línea con el quehacer del concejo.

ACUERDO 33. SE ACUERDA POR MAYORÍA:

A. APROBAR EL INFORME. CM-AL-001-2019 SUSCRITO POR LA LICDA. PRISCILA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL RESPECTO A LA ENTREGA, RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE FORMULARIO DE BECAS, EN TODOS SUS EXTREMOS. EN CONSECUENCIA:

A.1 PROCURAR QUE LA ENTREGA, RECEPCIÓN Y REVISIÓN DE FORMULARIOS NO SEA UNA TAREA DE LA COMISIÓN QUE EMITA EL INFORME TÉCNICO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL A FIN DE QUE NO HAYA UNA CONCENTRACIÓN DE ETAPAS EN UN MISMO ÓRGANO. LO ANTERIOR, TENDRÍA QUE CONCORDARSE CON LA POSIBILIDAD QUE TIENE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DEFINIR EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA, CÓMO SE VAN A REALIZAR ESAS LABORES, SEGÚN LO SEÑALÓ LA PROPIA AUDITORÍA EN SU SERVICIO DE ASESORÍA AIM-A505-2018 MENCIONADO EN LÍNEAS PRECEDENTES.

A.2 QUE EL CONCEJO MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA, SOLICITE LA COLABORACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO Y CULTURAL A FIN DE QUE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO PUEDA COADYUVAR CON LA TAREA DE VERIFICAR SI LOS BENEFICIARIOS DE LAS BECAS OTORGADAS DURANTE EL AÑO 2018 TIENEN BECA CON ALGUNA OTRA INSTITUCIÓN DEL ESTADO. (RECOMENDACIÓN 4.1.1 DEL INFORME AI-07-2018).

A.3 ADOPTARSE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LOS FORMULARIOS ÚNICAMENTE SEAN ENTREGADOS Y RECIBIDOS DENTRO DEL PLAZO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONGA COMO “PERÍODO DE ENTREGA DE BECAS” Y QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE ADMITAN FORMULARIOS INCOMPLETOS O SIN TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PIDA ADJUNTAR A ESTOS. (RECOMENDACIÓN 4.1.2 DEL INFORME AI-07-2018).

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala que no cuenta con seguridad jurídica.

El regidor David León indica que no hubo una exposición sobre el documento y en ese sentido no se puede votar, sea, solo en un planteamiento por escrito. Agrega que hay un documento de auditoría y es innecesario el acuerdo del Concejo. Con la votación del informe ya se derogó el reglamento entonces quería saber que se vota y cuáles son las consecuencias del informe y del acuerdo.

La Presidencia indica que en vista que ya van a ser las 10 de la noche y no se ha concluido la agenda, solicita ampliar el plazo de la Sesión según el Reglamento de Funcionamiento y Organización del Concejo Municipal para seguir con el desarrollo de la Sesión y poder concluir la agenda programada.

ACUERDO 34. EN RAZÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, SE ACUERDA POR MAYORÍA: AMPLIAR EL PLAZO DE LA SESIÓN SEGÚN EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SEGUIR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PODER CONCLUIR LA AGENDA PROGRAMADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.–

La regidora Laureen Bolaños indica que vota negativamente porque ya se había terminado la agenda y los informes que faltan ya fueron vistos.

8. Informe N° 47-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Culturales

El regidor David León señala que el punto 3 quedo de conocimiento y hay que tener claridad porque entonces habría que revocar, ya que quedo de conocimiento en su momento.

La Presidencia manifiesta que efectivamente habría que revocar y darle el curso correcto.

El regidor Daniel Trejos señala que la administración en los próximos días envía el documento de convenio revisado y con las fechas correctas, por tanto no tendría sentido revocar ni ver ahora porque ya viene el informe de la administración.

La Presidencia manifiesta que sería sacarlo y esperar que envíen el informe respectivo sea, el informe de la Comisión de Cultura y la administración. Reitera que la idea sería excluirlo de la agenda porque ya están trabajando en la propuesta de convenio.

ACUERDO 35. ANALIZADO EL PUNTO 3 DEL INFORME N° 47-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EXCLUIRLO DEL ORDEN DEL DÍA Y ESPERAR QUE LA COMISIÓN DE CULTURA CONJUNTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN ENVÍEN EL INFORME RESPECTIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9. Informe N° 15-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales

Presentes:

Minor Meléndez Venegas – Regidor Propietario, Coordinador
Daniel Trejos Avilés – Regidor Propietario – Preside la reunión.

Regidores Ausentes con justificación:

María Antonieta Campos Aguilar – Regidora Propietaria, Secretaria.

Invitados, Asesores técnicos y Secretaria de Comisiones:

Licda. Priscila Quirós Muñoz - Asesora Legal del Concejo Municipal

Sergio Muñoz Méndez - Asesor Voluntario

Lic. Roger Araya Guerrero - Gestor Ambiental

Olman Segura Bonilla - Prof. Economía del Cinpe

Edgardo Muñoz Valenciano - Investigador Cinpe

Stephanie Chacón Campos - Asistente Investigación Cinpe

Pamela Chacón Campos - Asistente Investigación Cinpe

Guillermo Araya Murillo - Asistente Investigación Cinpe

María José González Vargas - Secretaria de Comisiones

La Comisión de Asuntos Ambientales rinde el Informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el jueves 18 de octubre del 2018 a las quince horas con treinta y un minutos.

TRASLADOS DIRECTOS

1. Remite: SCM-1236-2018

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 31-07-2018

Sesión: 179-2018

Asunto: emite DIP-GA-075-2018 y un cd referente a la política cambio climático para el cantón de Heredia. AMH-783-18

Se recibe al Licenciado Rogers Araya Guerrero – Gestor Ambiental y los señores Olman Segura Bonilla y Edgardo Muñoz Valenciano, con la compañía de Stephanie Chacón, Pamela Chacón y Guillermo Araya, del CINPE, para la continuación de la explicación de la Política de Cambio Climático para la Municipalidad de Heredia.

...

RECOMENDACIÓN: ESCUCHADA LA EXPOSICIÓN Y ANALIZADO EL DIP-GA-075-2018 SUSCRITO POR EL LIC. ROGERS ARAYA GUERRERO – GESTOR AMBIENTAL Y EL AMH-

0783-2018 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, QUE CONTIENE LA POLÍTICA DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL CANTÓN DE HEREDIA, ESTA COMISIÓN **RECOMIENDA** AL CONCEJO MUNICIPAL, APROBAR LA POLÍTICA DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL CANTÓN DE HEREDIA; E INFORMAR A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

“Se aclara que la Política para el cambio climático del cantón de Heredia se encuentra en forma íntegra en el Informe No.15-2018 de la Comisión de Asuntos Ambientales.”

La regidora Laureen Bolaños señala: “Apuntar que esta política fue analizado por expertos en la materia y han dictaminado que se encuentra en muy buen término el idealismo de un cambio en beneficio de la madre tierra, hacen los expertos un reconocimiento que hay un gran esfuerzo planteado en la política y que está en aras de profundizar así que todo mi apoyo a la misma y mi felicitación a los especialistas de la Universidad Nacional.”

El regidor Minor Meléndez señala que para ver esto se estaba a la espera de la sesión extraordinaria para la exposición de la política, la cual ya se expuso y se cumplió con esa sesión, por tanto el documento está hoy para su análisis. Considera que esto es un cambio de paradigma en este país. Hay un ejemplo de camino en el país. Agradece a todos porque están entendiendo lo que a futuro viene.

El regidor David León felicita a los especialistas de la Universidad Nacional por el trabajo que realizaron para plasmar esta política en un documento tan bien desarrollado. Agrega que espera que esto no se concrete en simulación sino que se ponga en práctica, como con respecto a la política de no discriminación. Agradece a la Universidad Nacional y exige a la Municipalidad en la figura del Alcalde que ponga en práctica esta política y no que se use para frases grandilocuentes que no se concretan.

La Presidencia señala que con la exposición no solo se logró escuchar sino que hizo ver y analizar el esfuerzo de los especialistas. Esto ya está en otros cantones y están acogiendo esta propuesta que enarbola este Municipio herediano. Considera que si van en un gran avance de esas metas carbono neutral pero deben trabajar más para tener un ambiente sano y balanceado. Si se logra implementar esta política se logran grandes cosas. Ojala este municipio sea un ejemplo a nivel nacional. Considera que lo que ve es fuerte y debe ir con una planeación correcta, porque los deslaves son terribles y se debe valorar todo esto. Para finalizar señala que el día de la sesión extraordinaria se dijo que se iba a agendar para el 28 de enero y se cumple con lo que se dijo, sea, que hoy se agendaba.

ACUERDO 36. ANALIZADO EL INFORME N° 15-2018 AD-2016-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. APROBAR LA POLÍTICA DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL CANTÓN DE HEREDIA.**
- B. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA LO QUE CORRESPONDA.**

**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO VII: MOCIONES

1. Regidor Daniel Trejos Jefe de Fracción PLN
Asunto: Derogar el Reglamento de becas aprobado por el Concejo Municipal, el 18 de enero publicado en la Gaceta el 01 de febrero del 2018.

Texto de la Moción

Considerando

1. Que las recomendaciones de la Auditoría Municipal deben atenderse por parte del Concejo Municipal para efectos de fiscalización futura y de cumplimiento de la normativa de Control Interno.
2. Que en el servicio de Asesoría enviado por la Auditoría Interna con documento AIM-A505-2018 se recomienda que la Alcaldía y el Concejo Municipal coordinen cómo se van a realizar las labores de naturaleza operativa que ha asumido la Comisión de Becas.
3. Que de previo a la definición de esta coordinación, es necesario que se determine si la normativa reglamentaria que genera la intervención de la Comisión de Becas en tareas administrativas (Reglamento de Becas vigente, artículos 6 en adelante), va a modificarse, mantenerse o derogarse.
4. Que en vista de que es necesario evitar la concentración de procesos en la Comisión de Becas, lo cual está preceptuado en una norma reglamentaria, deviene necesario proceder a realizar las modificaciones necesarias.

5. Que la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, ha estado trabajando en una propuesta de Reglamento de Becas, en conjunto con la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección Administrativa y Financiera, la que se encuentra en espera del visto bueno de la Alcaldía para ser trasladado al Concejo Municipal.
6. Que una vez que esa propuesta sea analizada en el Concejo Municipal debe ser revisada por la Comisión de Mejora Regulatoria Institucional y de ser necesario al MEIC, en cumplimiento de la Ley 8220.
7. Que el procedimiento descrito conllevará varios meses, de modo que resulta imposible aplicar una nueva normativa para el período lectivo que comienza en la primera semana de febrero de 2019, dada la proximidad de la fecha.
8. Que en tanto se logra aprobar una normativa reglamentaria que atienda a cabalidad las recomendaciones que ha externado la Auditoría en los servicios de Asesoría no. AIM-089-2018 y AIM-505-2018 y en Informe de Auditoría AI-07-2018., es necesario tomar medidas al respecto.

Por tanto:

Moción para que este Concejo Municipal acuerde:

- DEROGAR EL REGLAMENTO DE BECAS APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL 18 DE ENERO DE 2018, PUBLICADO EN LA GACETA DEL 01 DE FEBRERO DE 2018.
- INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A QUE PROCEDA A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL ESTE ACUERDO DE DEROGATORIA, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.
- INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA LA PROPUESTA DE REGLAMENTO ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
- QUE SE DISPENSE DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y SE DECLARE LA FIRMEZA DEL ACUERDO.

El regidor Daniel Trejos explica que hoy presenta esta moción para que se derogue el Reglamento y luego presenta una moción para sacar el proceso de aquí y luego se maneje con todos los profesionales.

La regidora Laureen Bolaños señala: “Tengo dos inquietudes. Si se deja sin vigencia el Reglamento de Becas, ¿con que se van a regir para las becas 2019?, Ya que solo dicen que se debe de hacer un estudio por parte de la Oficina de Igualdad, lo que no es claro es cómo será el proceso para este año, de igual forma los servicios de asesoría dicen que se debe de realizar un estudio en cuanto a las becas otorgadas durante 2018, para que no tengan becas de otras instituciones, entonces por qué no adicionarle a esta moción un plazo específico y en acatamiento a las recomendaciones.

En si la moción lo que pide es lo que dijo la auditora desde hace meses, la gran interrogante es porqué si el servicio de asesoría lo indicaron en los meses de julio y de diciembre, es hasta ahora que se toman la preocupación para tratar de tomar en consideración lo anotado por la Auditoría Interna, y como se regulará para este año tanto la repartición de formularios, recepción de estos y aprobación de becas (para que tiempos reales se estima tener esta información).

El regidor Daniel Trejos explica que esta es la fase 1, la próxima moción establecerá los lineamientos claros del proceso. No es que se deje en el aire sino que se hará mediante acuerdos, porque hay plazo hasta el 30 de marzo. El tema de los plazos la moción los establecerá, sea, los plazos de entrega y recepción de los formularios. Esto es para cumplir con el informe de la Auditoría que se vio el 31 de diciembre.

El regidor David León señala que este no es un tema nuevo. El año pasado se vio y se analizó. Cuando se van a dar las becas hay proyecciones de cuando se van a entregar las becas. Hay que tener las medidas que se ajusten a la población. Hay niños que solo tienen esa beca para ir a estudiar, por tanto está en peligro el interés superior del menor. Pregunta sobre cuantas se van a entregar y cuando se van a entregar, porque antes de derogar esto, hay que tener claridad, porque no puede quedar al garete.

La Presidencia indica que en el punto 3 de la moción fue trasladado a la Comisión de Jurídicos el Reglamento que presenta la Oficina de Equidad y Género y es bastante extensa la propuesta que se está presentando, de ahí que llevara su tiempo. Es importante que se apruebe esto y los lineamientos para este año porque ya la ciudadanía empieza a preguntar y presiona.

El regidor Daniel Trejos indica que el próximo lunes habrá otra moción en este Concejo y estarán las fechas ahí pero no puede darlas. Por otro lado hay un informe que no se agendó y es el de SINIRUBE. Hay una serie de requisitos que deben cumplir por parte de los posibles beneficiarios, pero no se están dejando en indefensión. No se contempla bajar el beneficio sino subirlo, sea tener un solo monto.

La regidora Laureen Bolaños comenta que hacen una moción pero no se envía toda la documentación completa, entonces no hay contingencia, y es como que me quito la ropa pero no sé qué me pongo. Le deja una inseguridad jurídica, porque se aprueba algo pero no se dice que pasa después.

El regidor David León señala que de acuerdo al documento el regidor Trejos la presentó como jefe de fracción del PLN, entonces ellos pueden contestar. El tema puntual es si desde antes se hizo la previsión que tenía que pasar con las becas antes de irse de vacaciones de diciembre, porque primero está el interés de la gente. Pregunta si se da por bloques los formularios ya que se debe hacer estudios y de nuevo la cultura de simulación.

ACUERDO 37. SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- a. DEROGAR EL REGLAMENTO DE BECAS APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL 18 DE ENERO DE 2018, PUBLICADO EN LA GACETA DEL 01 DE FEBRERO DE 2018.**
 - b. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN A QUE PROCEDA A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL ESTE ACUERDO DE DEROGATORIA, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.**
 - c. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA LA PROPUESTA DE REGLAMENTO ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**
 - d. DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- ** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La regidora Laureen Bolaños y el regidor David León votan negativamente.

El regidor David León señala que de nuevo se hicieron planteamientos algunos se contestaron y otros no. El silencio es vehemente de declarar incapacidad y no pudieron responder lo que planteo su persona.

La regidora Laureen Bolaños justifica su voto negativo y señala: “No cuento con seguridad jurídica, el periodo lectivo comienza en una semana, hay vacíos en el accionar al no conocer ambas mociones que plantea el regidor Daniel Trejos jefe Fracción del Partido Liberación Nacional, no se me respondió mis inquietudes.

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMAD

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-0026-2019 solicitud de ayuda para construir rampa para poder ingresar a su hijo a la casa, que padece la enfermedad de la hidrocefalia. **AMH-0063-2019.**

COMISIÓN DE AMBIENTE

2. Licda. Mercedes Hernández Méndez – Secretaria – Municipalidad de Barva
Asunto: Referente declaratoria de territorio libre de plaguicidas. Tel 2260-3292. secretariamunibarva@gmail.com
3. Margarita González Arce – Secretaria – Municipalidad de Naranjo
Asunto: Remite SM-CONCEJO-024-2019 referente al no uso de plaguicidas en Áreas Públicas. Tel. 2105-1943. concejo@naranjo.go.cr

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite CI-005-2019 referente propuesta Reglamento del Sistema de Control Interno. **AMH-0050-2019.**

COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

5. Mario Sánchez Chión
Asunto: Solicitud de permiso para llevar evangelio a diferentes paradas de buses. Tel. 8639-3626. **N° 018-19**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

6. Yorleni Obando Guevara – Secretaria – Municipalidad de Talamanca
Asunto: Remite SCMT-005-2019 referente a la petición de declarar de interés Nacional activar las plazas de guardavidas Municipales en las playas. Tel. 2751-1060. concejotalamanca@gmail.com
7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite CJ-002-2019 referente reporte gestión de Cobro Judicial al IV trimestre 2018. **AMH-0074-2019.**
8. Jannina Villalobos Solís – Secretaria – Municipalidad de Tibás
Asunto: Remite documento DSC-ACD-023-19 referente a criterio sobre el aborto impune del artículo 121 del Código Penal. Tel. 2241-3943. javiso@munitibas.go.cr

COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN

- Diego Zuñiga Cespedes – Director Ejecutivo – Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven
Asunto: Remite CPJ-DE-040-2019 referente a la conformación de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven para el período 2019-2020. Tel. 2257-1130. proyectosccpj@cpj.go.cr

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS ESPECIALES Y DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS

- MSc. María Angela Sánchez Quirós – Directora – Colegio Humanístico
Asunto: Solicitud de nombramiento de la Junta de Administrativa del Colegio Humanístico. Tel. 2277-3113. humanistico@una.cr. N° 022-19
- MSc. Betty Herrera Picado – Directora -Escuela José Ramón Hernández Badilla
Asunto: Presenta terna de la Junta de Educación de la Escuela José Ramón Hernández Badilla. Tel. 2238-2207. Esc.joseramonhernandez@mep.go.cr N° 023-19

COMISIÓN DE SEGURIDAD

- Edwin Catillo Orozco – Regulación – Ministerio de Salud
Asunto: Referente a denuncia de una cuartería en el sector de la Aurora, causando problemas de inseguridad. Tel 2237-0551.

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

- Olman Chaves Miranda
Asunto: Solicitud cambio de línea en el local comercial N° 122 Mercado Municipal. Tel. 7036-4982. alejandrocacha@gmail.com N° 017-19

ALCALDÍA MUNICIPAL

- Guiselle Hernández Aguilar – Área Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa
Asunto: Referente a criterio del Expediente N° 20.960 “Modificación Integral a la Ley Reguladora de la Actividad de las Sociedades Públicas de Economía Mixta, Ley N° 8828” Tel. 2243-2437. Comisión-gobierno@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO EN OCHO DÍAS.**
- Yanina Camacho Dinarte – Presidenta – ADI Los Lagos
Asunto: Comunican como pueden proceder para reintegrar los recursos requeridos. Tel. 8749-8425. adiloslagos@gmail.com N° 024-19 **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA LA PETICIÓN QUE HACE LA ADI DE LOS LAGOS DE HEREDIA.**

ALCALDÍA MUNICIPAL - REGIDORES

- Flor Sánchez Rodríguez – Jefa de área – Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud de criterio del Expediente N° 21.049 “Ley para Brincar Seguridad Jurídica sobre la Huelga y sus procedimientos”. Tel. 2243-2441. fsanchez@asamblea.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITA CRITERIO EN OCHO DÍAS. A LOS SEÑORES Y SEÑORAS REGIDORES, SI A BIEN LO TIENEN HAGAN SUS OBSERVACIONES Y APORTES Y LOS HAGAN LLEGAR EN CINCO DÍAS A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA.**

ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL - REGIDORES

- Sergio Donato Calderón - Delegado jefe Nacional – Tribunal Supremo de Elecciones
Asunto: Remite CND-120-2019 referente a la prohibición expresa vigente en la normativa electoral de realizar actos proselitistas o propagandísticos en instalaciones estatales, incluso Municipales. Tel. 2547-4801. Delegadostse@tse.go.cr **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO PARA QUE DE RESPUESTA ANTES DEL 30 DE ENERO AL SEÑOR SERGIO DONATO, DELEGADO JEFE NACIONAL, CUERPO NACIONAL DE DELEGADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. ASIMISMO SE TRASLADA A TODOS LOS REGIDORES Y REGIDORAS Y SÍNDICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

MARLON DÍAZ WILCHES

- MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-0016-2019 referente a solicitud del Sr. Marlon Díaz Wilches sobre la zona de protección de Quebrada Seca en Mercedes Sur, misma que pertenece a la Municipalidad de Heredia. **AMH-0076-2019.**

FRANCISCO ALVARADO

- MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite CFU-410-2018 referente permisos de construcción y otras irregularidades del Centro Comercial Oxígeno. **AMH-0083-2019.**

ASUNTOS DE CONOCIMIENTO

- Priscila Quirós Muñoz – Asesoría Jurídica – Concejo Municipal
Asunto: Informa que fue publicado en el Alcance Digital 04, La Gaceta N° 05, el texto de la Ley N° 9616, en el cual se reforman los artículos 41 y 54 de la Ley 7600 “Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad”. **CM-AL-008-2019**

2. Yorleni Obando Guevara – Secretaria – Municipalidad de Talamanca
Asunto: Referente a reconocimiento y felicitación a la Banda Municipal de Acosta por la participación en el Desfile de las Rosas en Pasadena California. Tel. 2751-1060. concejotalamanca@gmail.com
3. Ing. Johan Ramírez Suárez – Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asunto: Invitación para la conformación de Órganos Técnicos Auxiliares de Recursos Humanos, el 28 de enero de 10:00 am a 12 m.d. en las instalaciones de la UNGL. Tel. 2290-3806. jramirez@ungl.or.cr
4. Marcela Villegas González – Secretaria – Unión Nacional de Gobiernos Locales
Asunto: Referente a criterio sobre el Proyecto de Ley 21.120 “Reforma del Artículo 90 BIS de la Ley N° 7794 código Municipal, del 30 de abril de 1998 y de los Artículos 448 y 449 de la Ley N° 3284 del código de comercio de 30 de abril de 1964, para la suspensión de Actividades Comerciales por Incumplimiento o Violación a las Normas de Funcionamiento para los Comercios de Empeño de Bienes Físicos”. Tel. 2290-3806. mvillegas@ungl.or.cr

ASUNTOS ENTRADOS

1. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite Acta N° 11 y N° 12 “Actas de la Reunión Ordinaria” celebrada por la Junta Vial Cantonal.
AMH-0075-2019.
2. Informe N° 56-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos
3. Informe N° 131-2019 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto
4. Informe N° 55-2019 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos
5. Informe N° 54-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Jurídicos
6. Informe N° 18-2018 AD-2016-2020 Comisión de Asuntos Ambientales
7. Informe N° 15-2018 AD-2016-2020 Comisión de Ventas Ambulantes
8. Informe N° 11-2018 AD-2016-2020 Condición de la Mujer
9. Informe N° 20-2019 AD-2016-2020 Comisión de Nombramientos de Juntas Educativas y Adm.
10. Informe N° 132-2018 AD-2016-2020 Comisión de Hacienda y Presupuesto

**** LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS.**

MSC. FLORY A. ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

MANRIQUE CHAVES BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

far/